



TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$679.816.375) a monto agotable, conformado por los siguientes lotes:

- **LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$271.926.550).**
- **LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$407.889.825).**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SASIE-0007-2026

**(AGOSTO-2026)
FUNZA-CUNDINAMARCA**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co específicamente en la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la administración, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.
10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones, mediante la plataforma transaccional SECOP II.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La Alcaldía Municipal de Funza no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Funza, identificada con NIT. 899.999.433-5, además que:
 - a. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.
 - b. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - c. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - d. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
14. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Alcaldía de Funza se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.
16. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:
 - a. Alcaldía del Municipio de Funza: Es una Entidad del orden territorial de orden administrativo con la principal función de administrar de los recursos del municipio de Funza.
 - b. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.
 - c. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.
 - d. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
 - e. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.
 - f. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- g. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.
17. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.
- a. Supervisor: Es la persona designada por la administración municipal para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
- b. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la administración municipal como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
- c. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución
- d. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.
- e. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.
- f. Adjudicación: Es la decisión emanada de la administración municipal por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).
- g. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
- h. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- i. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- j. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- k. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.
- l. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
- m. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.
- n. Pliego de condiciones: Documento expedido por la Administración municipal en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



proponentes, el contratista y la Alcaldía Municipal de Funza, o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

- o. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

LIMITACIÓN MYPIME

LIMITACION A MIPYME: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

En este sentido y teniendo en cuenta el presupuesto supera los US \$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede **NO será limitado a Mipyme**.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales municipales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Secretaría Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SUBASTA INVERSA

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las normas aplicables a este proceso están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio. En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Selección Abreviada Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de Selección Abreviada, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será selección abreviada por subasta inversa: "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)" La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación. La Entidad realizará la adjudicación, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios y documentos previos y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR UMBRAL ACUERDO COMERCIAL	DEL DE AL DEL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO		NO	NO
	MEXICO		NO	NO		NO	NO
	PERU		SI	NO		NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO		NO	NO
CHILE		SI	SI	SI		SI	NO
COREA		SI	NO	NO		NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO		NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO		NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO		NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI		SI	NO
	HONDURAS		NO	NO		NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO		NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO		NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A		N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con la Comunidad Andina (CAN), la Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) y los tratados bilaterales con Chile, México y Costa Rica, dado que el presupuesto oficial DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$679.816.375) supera los umbrales establecidos para entidades de nivel territorial en dichos acuerdos.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de estos países serán tratados como Ofertas de Origen Nacional y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional (10 puntos) y a las preferencias en caso de empate, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

1.9 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------	-------------	------------------	----------



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:	INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELATO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, VITAMIENA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIENA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMIENA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALOMINA, VITAMIENA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMIENA D3 COLECALCIFEROL, VITAMIENA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 22% GRASA: MIN. 10% FIBRA: MAX. 4% HUMEDAD MAXIMO: 10% CALCIO MIN. 1% FOSFORO: MIN 0.8% CENIZAS: MAX. 8% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 25 KILOS	1
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINA, CLORURO DE SODIO, CARBOMATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁTIDOS DE LA (no-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, SINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.): 28% GRASA (MÍN.):10% FIBRA (MÍN.): 4% HUMEDAD (MÁX.): 10% CENIZAS (MÁX.): 8%	BULTO X 18 KG	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS, PARA PERROS DE TODAS LAS RAZAS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.CMPOSICIÓN GARANTIZAD VITAMINA A 35000 UI VITAMINA D3 2000 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 3000 MG VITAMINA B7 10 MG VITAMINA B8 2000 MG CALCIO 600 MG FÓSFORO 500 MG ZINC ORGÁNICO 400 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 100 G MANANOLIGOSACÁRIDOS (MOS) 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G GLUCOSAMINA 2500 MG CONDROITINA 2000 MG DHA 4 G BUTIRATO DE SODIO 7 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G	300 GR	1
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO, HARINA DE YUCA, MAIZ Y/O ARROZ CRISTAL Y/O TRIGO. TORTA DE SOYA, SUBPRODUCTOS DE GALLETERIA, MOGOLLA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE CARNE, Y/O HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO. GRASA ANIMAL ESTABILIZADA Y/O GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, AZÚCAR, SAL, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, YODURO DE POTASIO Y/O EDDI Y/O YODATO DE CALCIO, ÁCIDO NICOTINICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, RIBOFLAVINA (B2), MONOHIDRATO DE TIAMINA (B1), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6), VITAMINA K (MENADIONA), ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, CIANOCOBALAMINA (B12), VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA D3, COLORANTES (TARTRAZINA, AZUL INDIGO, CARMIN).	BOLSA X 200GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



5	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE	INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLORES (CAMELO Y DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTOTENATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITMAINA D3, BIOTINA, SELENIO DE SODIO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA (MIN.) 3.0 % FIBRA (MAX.)1.5% HUMEDAD (MAX.) 78.0% CENIZA (MAX.) 3.0%	SOBRE X 100 GR	1
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS:	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO DÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMIAN B2 RIBOFLAVINA, VITAMIAN B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITMAIAN B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAIAN B12 CIANOCOBALAMINA, VITMIANA H BIOTINA, VITAMIAN K3 MENADIONA, VITMAINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 31 % GRASA (MIN.) 10 % FIBRA (MAX.) 4% HUMEDAD (MAX.) 12% CALCIO (MIN) 1%, FÓSFORO (MIN) 0.8% TAURINA 0.1%	BULTO X 8 KILOS	1
7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERROS QUELADO, SULFATO FERROSOM HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS. CARBOTADO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL, ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMIAN B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO PROTEINA CRUDA (MIN) 40%, GRASA CRUDA (MIN) 14%, FIBRA (MAX) 7%, CENIZA (MAX) 9%, HUMEDAD (MAX) 12%, CALCIO (MIN) 1.5%, FÓSFORO (MIN) 0.8%,TAURINA (MIN) 0.1%	BULTO X 8 KG	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8	COMIDA HÚMEDA PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS (POLLO	AGUA, PASTA DE PAVO, HARINA DE POLLO, HIDROLOZADO DE HÍGADO DE POLLO ID3, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ACEITE DE POLLO, PREOTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, SUERO LÁCTEO, CARRAGENINA, POLIFOSFATO DE SODIO, GOMA GUAR, CEBOLLA DESHIDRATADA, TAURINA, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SALTADO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, CONRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMIAN B2)HIDROCLORATO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMIAN B6), VITAMINA D3, YODATO DE CALCIO, VITMAIAN B12, +ACIDO FÓLICO, CARBONATO DE COBALTO, COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONINA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K), SELENIO DE SODIO, COLORANTE NATURAL (CAMELO) PROTEINA CRUDA (MIN) 9%, GRASA CRUDA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 1.5%, CENIZA (MAX) 3%, HUMEDAD (MAX) 78%	SOBRE X 80 GR	1
9	SNACK CREMOSO PARA GATOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GATOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS DE MÁS DE 3 MESES DE EDAD.	SOBRE X 15 GR	1
10	PREMIO PARA CANINOS	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, ACEITE DE POLLO, AGUA, AZÚCAR, HUEVO EN POLVO, QUESO EN POLVO, PIROFOSFATO DE SODIO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO, AROMA A FRUTA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B5, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR ROJO, COLOR AMARILLO	SOBRE X 280GR	1
11	SNACK PARA CANINOS.	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SORBITOL, AGUA, HARINA DE CARNE, ARROZ, HARINA DE POLLO, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, PIRIDOXINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, YODATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, BHT, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO PROPIÓNICO, TIPOLIFOSFATO DE SODIO.	SOBRE X 150 GR	1

LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEPROMACINA MALEATO 10mg/ml	Acepromazina maleato: 10 mg	FRASCO X 10 ML	1
2	N ACETILCISTEÍNA 600mg	N-Acetilcisteina 600mg, granulado	CAJA X 10 SOBRES DE 1.5 GR	1
3	AGUJAS CALIBRE 23	Aguja hipodermica, calibre No. 23 X 1	CAJA POR 100 UNIDADES	1
4	ALCOHOL	Alcohol antiséptico contiene Etanol al 70% y agua purificada al 30%	GALON	1
5	ALGODÓN HOSPITALARIO x 500gr	Rollo quirúrgico 100% algodón blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0	ROLLO X 500 G	1
6	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150mg	Amoxicilina (trihidrato) 150 mg Excipientes 1ml	FRASCO X 100 ML	1
7	CEFOVECIN SÓDICO 80mg	Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg Agua destilada estéril, csp: 10 ml	SOLUCION INYECTABLE X 4ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8	AMOXICILINA 100mg, ÁCIDO CLAVULÁNICO 25mg	Amoxicilina: 100 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio): 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
9	AZITROMICINA DIHIDRATO 50mg, MELOXICAM 0.5mg	Azitromicina dihidrato: 50 mg Meloxicam 0.5 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
10	AZITROMICINA DIHIDRATO 200 MG, MELOXICAM 2 mg	Azitromicina dihidrato: 200 mg Meloxicam: 2 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
11	FEBENDAZOL 25g	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 120 ML	1
12	ANTIMICÓTICO	Antimicótico. Itraconazol 100 mg	BLISTER X 10 TABLETAS	1
13	Antiparasitario interno y externo para perros de 20 - 40 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 48 mg, moxidectina 0,96 mg, pirantel 200 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
14	Antiparasitario interno y externo para perros de 5 -10 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 12 mg, moxidectina 0,24 mg, pirantel 50 mg. para perros de 5 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
15	Antiparasitario interno y externo para perros de 10 - 20 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 24 mg, moxidectina 0,48 mg, pirantel 100 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
16	Antiparasitario interno y externo para perros de 40 - 60 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 72 mg, moxidectina 1,44 mg, pirantel 300 mg. para perros de 40 - 60 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
17	SAROLANER 20mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 20 mg. para perros de 05 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
18	SAROLANER 40mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 40 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
19	SAROLANER 80mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 80 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
20	ATROPINA SULFATO 0,1 %	Atropina sulfato 1mg.	FRASCO X 10 ML	1
21	ARENERO PARA GATOS	Bandeja sanitaria de plástico resistente, tamaño estándar (50 x 40 x 15 cm), bordes antiespichado, fácil de limpiar. modelos sin tapa	UNIDAD DE 50 X 40 X 15 CM	1
22	BOZAL TALLA 3	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 3 Bozal por unidad	UNIDAD	1
23	BOZAL TALLA 4	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 4 Bozal por unidad	UNIDAD	1
24	BOZAL TALLA 5	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 5 Bozal por unidad	UNIDAD	1
25	BOZAL TALLA 6	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 6 Bozal por unidad	UNIDAD	1
26	BOZAL TALLA 7	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 7 Bozal por unidad	UNIDAD	1
27	XILACINA 2%	Cada 1 mL de producto contiene: Xilazina clorhidrato: 23,3 mg (Equivalente a 20,0 mg de Xilazina base) Excipientes c.s.p.: 1 mL	FRASCO X 20 ML	1
28	XILACINA BASE 10%	Xilacina Clorhidrato: 116,5 mg. (Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p. 1 mL.	FRASCO X 50 ML	1
29	PREPARACIÓN MAGISTRAL CBD 2% x 30 ml	Cannabidiol – CBD 20mg/ml	FRASCO X 30 ML	1
30	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20	Catéter rosado calibre 20 x 1 1/4 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
31	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24	Catéter amarillo calibre 24	CAJA X 50 UNIDADES	1
32	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22	Catéter azul calibre 22 x 1 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



33	CATETER NACIONAL PARA INSEMINACIÓN BOVINOS	Dispositivo utilizado para introducir el semen de un toro en el tracto reproductivo de la vaca. Este proceso se realiza como parte de la inseminación artificial, que es una técnica comúnmente utilizada en la reproducción de ganado para mejorar genéticamente el rebaño.	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
34	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X120 ML	1
35	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	GALON	1
36	CLORHIDRATO DE FLUOXETINA 20mg	Fluoxetina 20 mg	CAJA X 300 TABLETA	1
37	NEOMICINA BASE 350 MG, POLIMIXINA B BASE 650 000 U.I.	Colirio antibiótico. Neomicina base 350 mg. Polimixina B base 650 000 U.I.	Frasco x 10ml	1
38	COMPLEJO VITAMINICO: FOSFATO BICÁLCICO U.P.S. APORTA CALCIO, FÓSFORO VITAMINA D3 ,VITAMINA A VITAMINA B1, VITAMINA B2. VITAMINA B6 . NICOTINAMIDA. VITAMINA B12 .	Cada 100 mL. Contienen: Fosfato bicálcico.....20.833 mg Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 500 ML	1
39	COLLAR PARA PERRO TALLA L	Collar grande (50–70 cm), diseño ergonómico, material acolchado para razas grandes. Incluye hebilla metálica y argolla de sujeción.	Unidad	1
40	COLLAR PARA PERRO TALLA M	Collar ajustable, mediano (35–50 cm), material resistente, costuras reforzadas, hebilla de seguridad.	Unidad	1
41	COLLAR PARA PERRO TALLA S	Collar ajustable de nailon o cuero sintético, tamaño pequeño (20–35 cm de circunferencia), hebilla metálica, resistente, con anilla para placa y correa.	Unidad	1
42	PECHERA PERRO TALLA S	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA S	Unidad	1
43	PECHERA PERRO TALLA M	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA M	Unidad	1
44	PECHERA PERRO TALLA L	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA L	Unidad	1
45	PECHERA PERRO XL	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA XL	Unidad	1
46	DEXAMETASONA 25mg	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	FRASCO X 50ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



47	SOLUCIÓN DE VITAMINAS, ELECTROLITOS, AMINOÁCIDOS Y DEXTROSA.	Cada 100 ml contienen: DEXTROSA 5% VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg.	FRASCO X 500 ML	1
48	SOLUCIÓN DESINFECTANTE	Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	FRASCO X 4 LITROS	1
49	EPINEFRINA 1mg	Epinefrina base 1 mg x 20 ml	FRASCO X 20 ML	1
50	ESENCIAS FLORALES MIEDO GOTAS	Terapia floral para el miedo. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
51	ESENCIAS FLORALES AGRESIVIDAD GOTAS	Terapia floral para la agresividad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
52	ESENCIAS FLORALES ANSIEDAD GOTAS	Terapia floral para la ansiedad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
53	ESENCIAS FLORALES STRESS GOTAS	Terapia floral para el estrés. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
54	ESPARADRAPO	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. Es indicado para dar soporte y fijación de apósitos y vendajes. Tiene una fijación fuerte y confiable, es de alta resistencia, fácil rasgado y adaptable. Medida: CARRETE 1 Pulgada X 1 Yarda	UNIDAD	1
55	ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD	Composición: Células inactivadas de Propionibacterium granulosum 0,95×1012 Lipopolisacárido (LPS) de células de E. coli 2,5 mol.	FRASCO 20ML	1
56	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG.	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg.	FRASCO X 10ML	1
57	ANTIHELMINTICO	Antihelmintico de amplio espectro en suspensión oral indicado en caninos cachorros y adultos. Pamoato de pirantel (15 g), Prazicuantel (5g) y Febantel (15 g)	FRASCOS POR 200 ml	1
58	ANTIPARASITARIO INTERNO	Antiparasitario interno de liberación controlada en comprimidos birranurados palatables para gatos. Prazicuantel (20 mg) , Pamoato de pirantel (80 mg) y Fenbendazol (200 mg)	CAJA POR 2 TABLETAS	1
59	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO	Pamoato de pirantel 25 mg de la base	JERINGA DOSIFICADORA POR 5 ML	1
60	ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN TÓPICA	Ectoparasiticida de acción tópica. Fipronil 0.25 grs.	SPRAY X 250 ML	1
61	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	Firocoxib 227 mg.	BLISTER X 10 TABLETAS	1
62	DURÉTICO	Diurético. Contiene: furosemida 50 mg.	FRASCO X 50ML	1
63	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA	Material textil ligero, transparente y de tejido abierto	CAJA X 20 UNIDADES	1
64	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3%	Antibiótico oftálmico. Gentamicina oftálmica 0.3%	GOTERO POR 10 ML	1
65	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA M	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles.	CAJA X 100 UND	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



66	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA S	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles. Presentación por talla S y M.	CAJA X 100 UND	1
67	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	Recipiente rígido y hermético diseñado para recolectar y almacenar de forma segura objetos punzocortantes usados o desechados, como agujas, hojas de bisturí, lancetas, etc.	UNIDAD	1
68	GIMNASIO PARA GATOS	Estructura multiforma con niveles, postes, plataformas y zonas para dormir, rascadores y juguetes colgantes. Altura desde 1,5 m hasta 2 m, en felpa o madera tapizada.	UNIDAD	1
69	GUACAL TAMAÑO L	Guacal grande (80 x 60 x 60 cm), uso para razas grandes (>15 kg). Plástico industrial, rejilla metálica frontal, con ventilación y sistema de seguridad.	UNIDAD	1
70	GUACAL TAMAÑO M	Guacal mediano (60 x 40 x 40 cm), estructura resistente, asas, sistema de cierre doble. Apto para perros medianos (5–15 kg).	UNIDAD	1
71	GUACAL TAMAÑO S (GATOS/PERROS PEQUEÑOS)	Guacal de transporte rígido, plástico con ventilación lateral, cierre seguro, medidas aproximadas 48 x 32 x 30 cm. Ideal para gatos o perros pequeños (<5 kg).	UNIDAD	1
72	TAPONES HEPARINIZADOS	instrumento auxiliar utilizado con una cannula IV no portada.Caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
73	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles. x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
74	JERINGAS DESECHABLES X 5 CC	Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
75	JERINGAS DESECHABLES X 3 CC	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
76	KETOPROFENO 100 MG	Antiinflamatorio no esteroideo. Ketoprofeno 100 mg	FRASCO X 50 ML	1
77	KIT DE CIRUGÍA	Pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1
78	LACTATO DE RINGER X 500 ML	Sodio (na+) 130,50 mmol (130,50 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) cloruro (cl-) 109,60 mmol (109,60 meq) lactato 28,00 mmol (28,00 meq) – solución isotónica sin aporte de glucosa.	UNIDAD X 500 ML	1
79	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Carboximetilcelulosa solución oftálmica lagrimas artificiales x 5 ml	FRASCO X 5ML	1
80	Larvicida, insecticida en aerosol.	Larvicida, insecticida en aerosol. Composición: COUMAPHOS 0,454G, PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G,	AEROSOL X 430 ML	1
81	ANESTÉSICO LOCAL CON LIDOCAÍNA Y EPINEFRINA.	Anestésico local. Solución inyectable. Composición: Hidrocloruro de lidocaína20,00 mg (equivalente a 16,20 mg de lidocaína base) Adrenalina0,02 mg	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1
82	Crema cicatrizante a base de extracto de caléndulae, extracto de pino y citronela.	Es una crema cicatrizante para mascotas, especialmente diseñada para favorecer el proceso de cicatrización y curación de la piel. Gracias a los componentes naturales que tiene, su uso es seguro. Composición: Extracto de caléndula 0,5g Extracto de pino 2,5g. Citronela 2,5g.	Tubo colapsible por 100 gramos.	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



83	Extracto acuoso de Triticum vulgare y 2-fenoxietanol	Producto tópico, acelera la curación de heridas de animales como quemaduras, raspaduras, cortes, mordeduras y hot spot. Ayuda a la recuperación de la piel dañada. Composición: Triticum vulgare 15.0 g 2-fenoxietanol al 1%.	Tubo 60 gramos.	1
84	LOCIÓN PARA PERROS	Loción perfumada para uso canino. Fórmula suave, sin alcohol, diseñada para neutralizar olores y dejar un aroma agradable. Puede contener ingredientes naturales como avena o aloe vera. Uso externo. Frasco	FRASCO X 450 ML / 130 ML	1
85	PREGABALINA 50 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 50 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
86	PREGABALINA 75 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 75 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
87	MANGAS PARA PALPACION.	Mangas ultrasensibles para palpacion. X Paquete	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
88	MARBOFLOXACINA TABLETAS 25 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
89	MARBOFLOXACINA TABLETAS 50 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
90	TEST DE FLUORESCÉINA FRASCO GOTERO POR 5 ML	Fluoresceína sódica 0,200 g; Excipientes c.s.	frasco gotero por 5 ml	1
91	MULTIVITAMINICO A BASE DE MINERALES INYECTABLES	Medicamento o suplemento multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg	FRASCO X 250 ML	1
92	PROBIOTICOS PARA PERROS	Proteína animal, levadura seca de cerveza, Enterococcus faecium, L-ascorbil-2-polifosfato, suplemento de vitamina E, betacaroteno, proteinato de zinc, taurina, sal, proteinato de manganeso, sulfato ferroso, proteinato de cobre, iodato de calcio, selenito de sodio.	CAJA X 30 SOBRES	1
93	PROBIOTICOS PARA GATOS	Producto fermentado seco de Enterococcus faecium, prebióticos, betacaroteno, hidrolizado de hígado de cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, proteinatos de cobre, manganeso y zinc, sal, selenito de sodio, sulfato ferroso, vitamina E, taurina, yodato de calcio, levadura seca de cerveza.	CAJA X 30 SOBRES	1
94	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo.	SOBRE X 1 KG	1
95	AZITROMICINA DIHIDRATO 50MG, MELOXICAM 0,5MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 50mg, meloxicam 0,5mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
96	AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 200mg, meloxicam 2mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
97	ANTIMICROBIANO CON ESPIRAMICINA Y, METRONIDAZOL	Medicamento antimicrobiano. Contiene: Espiramicina base 365,90mg, metronidazol 250mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
98	TOLTRAZURIL	Tratamiento y control de infecciones causadas por coccidias. Actúa sobre todas las fases evolutivas de las coccidias, lo que permite su empleo en programas preventivos, terapéuticos y de control. Contiene: TOLTRAZURIL 5 g	Frasco por 250 mL.	1
99	CREMA DERMATOLÓGICA CON ALANTOÍNA, ÓXIDO DE ZINC, LIDOCAÍNA, NEOMICINA SULFATO	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie. Alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g	FRASCO X 220 GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



100	CREMA DERMATOLÓGICA CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA Y ÓXIDO DE ZINC	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie bacitracina de zinc 675.5 mg neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g.	FRASCO X 300GR	1
101	SUPLEMETO MULTIVITAMINICO PARA MASCOTAS	Vitamina b1 1500 mg, vitamina b2 1500 mg, vitamina b6 1200 mg, vitamina b12 15000 mcg, vitamina k 250 mg, pantotenato de calcio (vit.b5) 1200 mg, ác. Nicotínico 1200 mg, ác. Fólico 5000 mg, hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, cobre (proteinato de cobre) 500 mg, zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, glucosa 200 g	FRASCO X 60ML	1
102	ANALGESICO Y DESINFLAMATORIO	Arnica D2, Calendula D2, Hamamelis D2, Millefolium D3 ana 15 mg; Belladonna D4 75 mg; Aconitum D3, Mercurius solubilis Hahnemanni D8, Hepar sulfuris D8 ana 30 mg; Chamomilla D3, Symphytum D8 ana 24 mg; Bellis perennis D2, Echinacea angustifolia D2, Echinacea purpurea D2 ana 6 mg; Hypericum D2 3 g. Excipiente(s): Estearato de magnesio, lactosa.	TABLETAS X 50 COMPRIMIDOS	1
103	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON SOPORTE Y RECUPERACIÓN ARTICULAR CON GLUCOSAMINA , SULFATO DE CONDROITINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, MSM (METILSULFONILMETANO).	Suplemento nutricional con soporte y recuperación articular. Glucosamina hcl 600mg, sulfato de condroitina 500mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1
104	ANTIEMÉTICO MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT)	Medicamentos del grupo antiemético, solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos maropitant (como citrato de maropitant) 10 mg	FRASCO X 20 ML	1
105	MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO	Medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemia, raquitismo). Fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg en suspension oral	FRASCO X 500 ML	1
106	MEDICAMENTO MUCOLITICO CON BROMHEXINA	Medicamento mucolítico bromhexina: 20 mg	CAJA POR 3 BLISTER, C/U 10 COMPRIMIDOS.TABLETAS X 20 MG	1
107	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 2 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 2 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
108	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 20 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 20 mg	FRASCO X 50 ML	1
109	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM AL 0,5 %	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam al 0,5 %	FRASCO X 10 ML	1
110	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	Microtubo con anticoagulante x unidad	UNIDAD	1
111	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	Microtubo con anticoagulante tapa lila x unidad	UNIDAD	1
112	OMEGA 3-6-9	Suplemento alimenticio indicado para perros y gatos adultos de todas las razas. Previene y evita la caída del pelo dando brillo y lozanía. Mejora la salud de la piel y fortalece el pelo de la mascota.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



113	JAULA TRAMPA PARA GATOS	jaula trampa para gatos, fabricada en alambre galvanizado, utilizada en el programa de bienestar animal CER (captura, esterilización y retorno).Jaula fabricada en alambre calibre 14 y 11, pintura electrostática, resortes de activación acerado calibre 12 Medidas 82 cm de fondo * 28 cm de alto * 33 cm de ancho, Detonador en lámina	UNIDAD	1
114	POZUELO EN ACERO	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro.	UNIDAD	1
115	PREDNISOLONA 20 MG	Medicamento de tipo corticoesteroidal. Prednisolona 20 mg x 10 comprimidos	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1
116	PREGABALINA 25 MG	Análogo del GABA estructuralmente similar a la gabapentina. Pregabalina cápsulas 25 mg x 30 capsulas	CAJA X 30CÁPSULAS	1
117	PROPOFOL 10 MG	Anestésico intravenoso que se utiliza para la sedación en procedimientos, durante la anestesia monitorizada o como agente de inducción para la anestesia general	FRASCO X20 ML	1
118	PALA PARA RECOGER HECES	Pala plástica o metálica con mango ergonómico, diseño perforado para uso en areneros o recogida directa. Reutilizable y lavable. Pala x Unidad	UNIDAD	1
119	RASCADOR PARA GATOS	Poste o torre recubierta de cuerda de fique o sisal, base estable, altura aproximada de 50 cm, diseñado para afilar garras y prevenir daños en muebles. Rascador x unidad	UNIDAD	1
120	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G	Solución de cloruro de sodio 0,9 g, agua para inyección c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	BOLSA X 500 CC.	1
121	SUPLEMENTO VITAMINICO	Complejo vitamínico compuesto por metionina, histidina, triptófano, cacodilato de sodio y vitamina B12, con funciones hepatoprotectoras, antitóxicas, antiestrés y antianémicas, que lo hacen un regenerador del metabolismo celular, estimulante de la producción y maduración de los glóbulos rojos, reconstituyente de animales atrasados y convalecientes, mejorador del desarrollo de los animales en crecimiento. Metionina 1 g, histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, cacodilato de sodio 3 g, cianocobalamina 0.004 g	FRASCO X 100 ML	1
122	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	Utilizado para tratar la diarrea y proteger la mucosa gastrointestinal en animales.	FRASCO X 120 ML	1
123	SUPLEMENTO MICRONIZADO CON BIOTINA COLÁGENO HIDROLIZADO, CALCIO, OMEGAS, Y VITAMINAS	Micronizado 300 Gr Suplemento Micronizado con Biotina, Colágeno Hidrolizado, Calcio, omegas, y vitaminas en suspension	FRASCO X 180 G	1
124	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON OMEGAS 3, 6 Y 9.	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros: fórmula antioxidante rica en ácidos grasos omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegas, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa.	FRASCO X 473 ML	1
125	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo	BOLSA X 100 GR	1
126	SUPLEMENTO VITAMINICO	En la suplementación de aminoácidos y vitaminas del Complejo B para caninos, felinos, aves, mustélidos, reptiles y roedores. Auxilia en la mejora del estado general y en casos de animales con estado nutricional inadecuado. Auxilia en el estímulo del apetito y es energético. Indicado en el preparo de animales para exposición y animales en entrenamiento	FRASCO X 125 ML	1
127	MELOXICAM 0.15%	Cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



128	TALCO PARA PERROS	Talco desodorante y antipruriginoso para uso externo en perros. Ayuda a controlar olores, aliviar picazón leve y mantener la piel seca. Ideal para aplicar después del baño. Tarro x 100 g	TARRO X 100 G	1
129	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS PARA PERROS	Vacuna liofilizada viva contra Moquillo y Parvovirus canina en cachorros a partir de la 6ª semana de edad	FRASCO X DOSIS	1
130	VACUNA QUINTUPLE + CORONAVIRUS PARA PERROS	Vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza, leptospirosis, parvovirus frasco x dosis	FRASCO X DOSIS	1
131	VACUNA CONTRA BORDETELLA BRONCHISEPTICA	Vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordetellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera". Vacuna x Unidad	FRASCO X DOSIS	1
132	ANTISÉPTICO (YODADO)	Yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución	GALON	1
133	INSECTICIDA Y ACARICIDA	Insecticida y acaricida utilizado en bovinos para el control de las moscas hematófagas, como Stomoxys calcitrans (mosca de los establos) y Haematobia irritans (mosca de los cuernos), así como garrapatas sensibles a la cipermetrina, incluyendo Rhipicephalus (Boophilus) microplus y Amblyomma cajennense. Cipermetrina 15%.	SOLUCIÓN X 100ML	1
134	ANTIISTAMINICO	Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con la siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg.	FRASCO X 50 ML	1
135	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	Solución Auricular. Ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, exipientes csp 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1
136	RAQUETA PARA PRUEBA DE MASTITIS (CALIFORNIA MASTITIS TEST - CMT)	Raqueta plástica con cuatro cavidades circulares equidistantes, dispuestas en forma de cruz, con mango ergonómico para facilitar el manejo y vertido de leche.	UNIDAD	1
137	CREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250MI	FRASCO X 250MI	1
138	BALDE CON CHUPO NODRIZA DE 12 LITROS	Recipiente plástico diseñado para la alimentación manual de terneros, corderos, cabritos u otras crías. Permite ofrecer leche o sustitutos lácteos de manera higiénica y controlada mediante un chupo de goma. Balde x unidad	BALDE 12 LITROS	1
139	SELLADOR INTERNO DE UBRES	Producto tipo-GW-Gel soluble en agua, RTU (listo para su uso). Contiene un potente componente yodado como es la Polivinilpirrolidona Yodada, para la higiene, cuidado y manejo de animales. Caja de 20 x 4g	CAJA DE 20 X 4G	1
140	VASO SELLADOR DE UBRES	No Retornable El vaso sellador de pezones, también conocido como "sellador de mamas", es un dispositivo utilizado en la industria láctea para prevenir la mastitis y mantener la salud de las ubres de las vacas. Vaso x unidad	UNIDAD	1
141	BIBERÓN PARA TERNEROS x 2 LITROS	Dispositivo plástico reutilizable diseñado para la alimentación manual de terneros recién nacidos, permitiendo administrar leche, calostro o electrolitos de forma segura, higiénica y controlada mediante un chupo de goma o silicona. Biberon x unidad	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



142	LACTO-REEMPLAZANTE PARA TERNEROS (LECHE MATERNIZADA)	Leches maternizadas para terneros o lacto-reemplazantes son los sustitutos lácteos de la leche materna. Contienen una composición equilibrada de grasa y de proteína, con el nivel adecuado de vitaminas, minerales y oligoelementos. Lacto reemplazador para terneros por paquete.	BOLSA X 25 KG	1
143	SHAMPOO HIPOALERGÉNICO	Shampoo hipoalergénico humectante y emoliente para condiciones hiperqueratósicas en perros y gatosComposición Cada 100 mL contienen: Urea.....4.88 g Ácido Láctico 90%.....0.19 g Glicerina.....1.0 g Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 250 ML	1
144	CAJA ORGANIZADORA GRANDE (50 L)	Caja plástica con tapa, capacidad de 50 litros, aprox. 60x40x30 cm. Resistente, apilable y con cierres laterales. Para organización de bodega.	UNIDAD	1
145	ATOMIZADORES (500 ML)	Atomizador plástico manual, capacidad 500 mL, con gatillo rociador ajustable. Para soluciones desinfectantes o agua.	UNIDAD	1
146	GUARDIANES (5 L)	Recipiente plástico de alta resistencia, con tapa a presión y boca ancha, para disposición segura de agujas y objetos punzantes. Capacidad: 5 L	UNIDAD	1
147	COLLAR ISABELINO TALLA XS	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XS, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
148	COLLAR ISABELINO TALLA S	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla S, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
149	COLLAR ISABELINO TALLA M	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla M, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
150	COLLAR ISABELINO TALLA L	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla L, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
151	COLLAR ISABELINO TALLA XL	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XL, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
152	VACUNA TRIPLE FELINA	Vacuna que protege contra tres enfermedades virales comunes en gatos: rinotraqueítis, calicivirus y panleucopenia felina. De aplicación subcutánea y con refuerzo anual. X UNIDAD	UNIDAD X DOSIS	1
153	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE	Dextrometorfano Clorhidrato -----200 mg.	FRASCO POR 120ML	1
154	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
155	KIT PRUEBA RAPIDA DISTEMPER X UND (MOQUILLO)	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



156	KIT PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
157	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PIEL Y PELO GATOS	proporción exacta de ácidos grasos Omega 3 y 6, vitaminas y minerales para tratar, mejorar y mantener el pelaje y el estado óptimo de la piel de tu gato.	FRASCO X 237 ML	1
158	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (4 - 10 Kg)	PIPETA X 1.0 ML	1
159	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (10 - 25 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
160	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (25 - 40 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
161	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (hasta 4 Kg)	PIPETA X 0.4 ML	1
162	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica. Contiene Imidacloprid Pipeta (4-8 Kg)	PIPETA X 0.8 ML	1
163	AFOXOLANER 28,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 4-10 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
164	AFOXOLANER 11,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 2-4 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
165	AFOXOLANER 68 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 10-25 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
166	AFOXOLANER 136 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 25-50 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
167	AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros. Contiene: AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
168	AFOXOLANER 18.75 MG/ 3.75 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
169	AFOXOLANER 37.5 MG/ 7.5 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
170	AFOXOLANER 75 MG/ 15 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



171	FURALANER 250 MG	Desparasitante externo para caninos:Fluralaner (micronizado) 250 mg 4.5- 10 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
172	FLURALANER 500 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 500 mg 10-20 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
173	FLURALANER 1000 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1000 mg 20-40 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
174	FLURALANER 1400 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1400 mg 40-56 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
175	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA M	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
176	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA L	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
177	ACEITE LUBRICANTE BLADE LUBE 118ML MÁQUINA	Aceite diseñado el cuidado de esquiladoras cortapelos y cabezales.Su uso es indispensable para para conservar en buen estado las maquinas y cabezales evitando su deterioro así como el calentamiento de estos.	Botella de 118 ml.	1
178	ÁCIDO TRANEXÁMICO AMPOLLAS	El ácido tranexámico se usa para tratar el sangrado abundante	AMPOLLAS X 5 ML	1
179	ADRENALINA FRASCO X 20ML	La adrenalina produce un gran número de alteraciones en el metabolismo. La inyección de adrenalina produce hiperglucemia (y a veces glucosuria).	FRASCO X 20 ML	1
180	VENOCLISIS MICRO GOTEO	Es un equipo de infusión intravenosa que utiliza un sistema de goteo de gotas por mililitro para administrar soluciones IV de forma rápida. El puerto en Y permite la conexión de una solución principal y la administración de medicamentos o líquidos adicionales a través de un punto de inyección	UNIDAD	1
181	AGUA DESTILADA BOLSA X 500ML	Se utiliza en laboratorios, la industria y para electrodomésticos, pero no es recomendable para el consumo humano ya que carece de minerales esenciales para el cuerpo.	BOLSA X 500 ML	1
182	AGUA OXÍGENADA	Desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Contiene: Solución de Peróxido de Hidrógeno a 13% volúmenes (4,0%).	GALON	1
183	AGUJA CALIBRE 16 X 100 UNIDADES GRIS	Agujas desechables calibre 16. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
184	AGUJA CALIBRE 18 X 100 UNIDADES ROSADA	Agujas desechablesl calibre 18. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
185	AGUJA CALIBRE 20 X 100 UNIDADES AMARILLA	Agujas desechables calibre 20. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
186	AGUJA CALIBRE 21 X 100 UNIDADES VERDE	Agujas desechables calibre 21. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
187	AGUJA CALIBRE 23 X 100 UNIDADES AZUL	Agujas desechables calibre 22. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
188	AGUJA CALIBRE 25 X 100 UNIDADES NARANJA	Agujas desechables calibre 25. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
189	AMBÚ GRANDE	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
190	AMBÚ PEQUEÑO	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
191	SELAMECTINA 15 MG	Antiparasitario interno y externo tópico de amplio espectro para perros y gatos que elimina pulgas, garrapatas, ácaros y parásitos internos (como gusanos del corazón).	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



192	BALDE	recipiente, comúnmente cónico o cilíndrico, provisto de un asa para transportar líquidos, materiales sólidos como arena o cemento, o para usos específicos como la limpieza o el entretenimiento.	UNIDAD	1
193	BANDEJAS METÁLICAS CON TAPA	es un elemento indispensable para la organización y manipulación de instrumentos médicos, insumos estériles o fluidos durante procedimientos clínicos	UNIDAD	1
194	BOLSA PARA RECOGER MATERIA FECAL ROLLO	Bolsa Recogedora Biodegradable diseñadas para la recolección de desechos de mascotas, elaboradas con materiales biodegradables que contribuyen a reducir el impacto ambiental. Su resistencia permite una manipulación segura e higiénica durante el paseo, evitando filtraciones y garantizando mayor comodidad para el usuario.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
195	BOLSAS BLANCAS PAQUETE	Bolsas de basura de color blanco para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
196	BOLSAS NEGRAS PAQUETE	Bolsas de basura de color negra para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
197	BOLSAS ROJAS PAQUETE	Bolsas de basura de color rojo para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
198	BOLSAS VERDES PAQUETE	Bolsas de basura de color verde para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
199	SONDA ENDOTRAQUEAL 2	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
200	SONDA ENDOTRAQUEAL 2.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
201	SONDA ENDOTRAQUEAL 3	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
202	SONDA ENDOTRAQUEAL 3.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
203	SONDA ENDOTRAQUEAL 4	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
204	SONDA ENDOTRAQUEAL 4.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
205	SONDA ENDOTRAQUEAL 5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



206	SONDA ENDOTRAQUEAL 5.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
207	SONDA ENDOTRAQUEAL 6	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
208	SONDA ENDOTRAQUEAL 6.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
209	SONDA ENDOTRAQUEAL 7	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
210	SONDA ENDOTRAQUEAL 8	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
211	SONDA ENDOTRAQUEAL 9	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
212	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	Detergente multienzimático y/o polienzimático concentrado líquido, Concentrado el cual contiene (proteasa, lipasa y amilasa)	LITRO	1
213	OXITETRACICLINA: 50 mg; BROMHEXINA: 3 mg; LIDOCAINA: 20 mg/mL.	Antibiotico para el tratamiento de enfermedades infecciosas (Streptococcus sp. y Haemophilus sp.) que afectan las vías respiratorias de los animales en cuadros de bronquitis, traqueobronquitis, neumopatías y asma bronquial.	FRASCO X 50 ML	1
214	BURETROL	dispositivo médico estéril de un solo uso que se utiliza para administrar medicamentos o soluciones intravenosas de forma controlada y precisa a través de la vía intravenosa.	UNIDAD	1
215	CAVITRON ODONTOLOGICO	Un Cavitron odontológico es un dispositivo de limpieza dental ultrasónico que utiliza vibraciones de alta frecuencia para eliminar la placa bacteriana y el sarro (cálculo dental) de los dientes y las encías, expulsando a su vez un flujo constante de agua.	UNIDAD	1
216	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Ayuda a realizar una limpieza profunda	UNIDAD	1
217	SUTURA 0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
218	SUTURA 1 x CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
219	SUTURAS 3-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
220	SUTURAS 2-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
221	HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de Sodio 5.25%	GALON	1
222	ESTIMULANTE METABÓLICO, NEUROTÓNICO, ANTIANÉMICO Y PROTECTOR HEPÁTICO.	Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	GALON	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



223	COMPRESAS ESTERILES	Paquete compresa de gasa absorbente por 5 unidades hechas en algodón de un solo uso	PAQUETEX 5 UNIDADES	1
224	CORTA UÑAS	Es un corta uñas para perros que te permite cuidar fácilmente las patas de tu amigo peludo.	UNIDAD	1
225	CUCHILLAS	Las cuchillas son hojas de afeitar de doble filo fabricadas en acero inoxidable, conocidas por su filo preciso y duradero	CAJA X 5 UNIDADES	1
226	CUCHILLAS PARA BISTURI	La cuchilla bisturí es una herramienta quirúrgica utilizada en diversas intervenciones médicas y veterinarias # 22	CAJA X 100 UNIDADES	1
227	SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES:	Cada 500 mL contienen: Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA 500 ML	1
228	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG	Compuesto derivado del ácido barbitúrico, de acción corta, cuya principal acción es deprimir el SNC debido a una disminución en el consumo de oxígeno por el cerebro.	FRASCO X 50 ML	1
229	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	Los guantes de carnaza son para uso industrial son recomendados para operaciones riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.	PAR	1
230	CLORURO DE BENZALCONIO	Desinfectante concentrado, no corrosivo y biodegradable con acción bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida. Cloruro de Benzalconio :15,00 g Excipientes c.s.p.:100,00 mL	LITRO	1
231	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Libre de perfume. Ideal para la preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Ideal para uso frecuente, no produce lesiones.	GALON	1
232	TRAILLA	Trailla Cordón Grueso de 1.23 cm	UNIDAD	1
233	ISOFLURANO	Anestésico etéreo halogenado volátil aprobado por la FDA para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general. Isoflurano 100 %	FRASCO X 250 ML	1
234	PAÑO INDUSTRIAL BLANCO ROLLO	Es un papel suave, resistente y absorbente, que ofrece un secado más eficaz y genera menos residuos.	ROLLO	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



235	DOXAPRAM 20MG	Medicamento que se utiliza para estimular la actividad respiratoria en la post-anestesia y/o el periodo de recuperación. Doxapram 20 mg/ 10 ml	FRASCO X 20 ML	1
236	UNGUENTO TÓPICO CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE	Cada 100 g contiene: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 10 g Sunitrato de Bismuto 1 g	TARRO X 100 G	1
237	TERMÓMETRO	Un termómetro es un instrumento para medir la temperatura de un objeto, sustancia o ambiente de forma cuantitativa.	UNIDAD	1
238	TOALLAS DE PAPEL PAQUETE	Paquete de toallas desechables de papel para limpieza de superficies.	PAQUETEX 100 UNIDADES	1
239	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE	Analgesico, Composición: Tramadol Clorhidrato x 100 mg/ 2 ml	AMPOLLA X 2 ML	1
240	UNGUENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	Cada 100 g de ungüento contiene: Oxido de zinc 10g, Lidocaína 5g, Alantoína 2g, Neomicina sulfato 1g,Excipientes c.p.s. 100g	TARRO X 220 G	1
241	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2G.	Anestésico: Yohimbina Clorhidrato 0,2 g. Excipiente c.s.p. 100 mL. Frasco x 10 ml	FRASCO X 10 ML	1
242	DEXMEDETOMIDINA 100mcg	Se usa para proporcionar sedación, concentración: Se presenta como 100 mcg/ml (ampollas de 2 ml que contienen 200 mcg).	FRASCO X 2 ML	1
243	KETAMINA	Anestésico disociativo selectivo inyectable, Clorhidrato de ketamina (2-chlorophenyl-2-methylamine-cyclohexanone).	FRASCO X 50 ML	1
244	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración. Clorhidrato de lidocaína (concentraciones comunes: 1% [10 mg/mL].	FRASCO X 50 ML	1
245	SOLUCION ÓTICA	Suspensión de uso ótico para perros, indicada para el tratamiento de otitis externa aguda o crónica, causada por bacterias, hongos y levaduras como Malassezia spp. Contiene gentamicina (antibiótico), furoato de mometasona (antiinflamatorio) y clotrimazol (antifúngico)	FRASCO X 15 ML	1
246	VACUNA LEUCEMIA FELINA	Cada dosis de 1 mL contiene: Organismo Modificado Genéticamente P45 (Epitopo del GP 70) Purificado del virus de la Leucemia felina. 102 µg	UNIDAD X DOSIS	1
247	ROLLO PAPEL CREPADO	El papel Crepado es un papel grado médico de color azul, elaborado en pura pulpa de papel kraft, de textura suave y adecuado para la esterilización a vapor, gas de oxido de etileno y radiación.	ROLLO 60 X 100	1
248	CINTA INDICADORA PARA AUTOCLAVE	Eficaz para sellar paquetes esterilizables. Cambia de color tras esterilización exitosa. Conserva registros claros. Rollo de 50m.	ROLLO X 50 METROS	1
249	LINTERNA DE CABEZA RECARGABLE	Iluminación de reflector LED COB con brillo fuerte de 150 Lúmenes Interruptor con tres tipos: alto, bajo, intermitente Tiempo de trabajo de 4 a 12 horas	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



250	SUPLEMENTO ADULTOS MAYORES	Taurina, Cistina, Triptófano, L-carnitina, DL-metionina, L-lisina, Ácido Eicosapentaenoico (EPA), Ácido Docosahexaenóico (DHA), Ácido Docosapentaenoico (DPA), Ácido Gamalinolénico (GLA), Vitamina A Acetato, Tiamina Monohidratada, Riboflavina, Niacina, Piridoxina HCL, Cianocobalamina,- Cloruro de Colina, Biotina, Ácido Ascórbico, Colecalciferol, DL-alfa Tocoferol Acetato, Ácido Fólico, Sulfato de Cobre, Selenito de Sodio, Complejo Aminoácido de Zinc, Sulfato de Manganeso, Óxido de Magnesio, Sulfato Ferroso, Fosfato Dicálcico, Sulfato de Condroitina, Sulfato de Glucosamina, Colágeno, Metilsulfonilmetano, Extracto de Yucca Schidigera, Sabor a Salmón, Sabor a Pollo Cremoso, Sabor a Hígado de Pollo, Saccharomyces Cereviceae, Betahidroxitolueno y Carbonato de Calcio.	UNIDAD	1
251	Antibiotico indicado para otitis externa	Antibiotico indicado para otitis externa con composición: (Cada ml contiene) Nistatina: 100.000 U.I. Sulfato de neomicina: 2.500 U.I. Tioestreptona: 2.500 U.I. Acetónido de triamcinolona: 1,0 mg	TUBO X 15 ML	1
252	VACUNA RABIA	Cada dosis de 1 mL incluyen: Principio Activo: Virus rábico inactivado (muerto), que no puede causar la enfermedad, con una potencia mínima generalmente de 1 UI a 2.5 UI. Adyuvantes: Hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio, que ayudan a que el cuerpo genere una respuesta inmune más fuerte. Excipientes y Estabilizantes: Solución salina, trazas de antibióticos (como neomicina en algunos casos) y, en envases multidosis, preservantes como el timerosal para mantener la esterilidad tras varias extracciones.	FRASCO X 10 DOSIS	1

Nota 1: La subasta se realizará por precios unitarios y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial por cada lote.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda por cada lote.

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$679.816.375) a monto agotable**, incluye impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual será ejecutado a monto agotable, por lo cual las propuestas presentadas no podrán exceder el promedio de los precios unitarios de cada ítem, así:

LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS: Se ha establecido un precio techo, el cual corresponde al valor promedio aproximado de gasto establecido en las vigencias anteriores, por lo que se fija la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$271.926.550).

LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS: Se ha establecido un precio techo, el cual corresponde al valor promedio aproximado de gasto establecido en las vigencias anteriores, por lo que se fija la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$407.889.825).



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



El valor fiscal del contrato por cada lote a suscribir será igual al valor del presupuesto oficial y el valor de los precios unitarios contractuales de cada uno de los bienes será el correspondiente al precio unitario oficial afectado por el porcentaje de descuento ofrecido por la oferta ganadora, ajustado a dos cifras decimales.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

No. CDP: DIS-2026001399 DEL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026

Nombre del rubro y fuente:

2.3.2.02.01.004.4501.209.11001, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$150.000.000).

2.3.2.02.01.004.4501.209.51001, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 51001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$97.357.043,86).

2.3.2.02.01.003.4501.210.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$62.830.500).

2.3.2.02.01.003.4501.210.51001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 51001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$29.803.385,14).

2.3.2.02.01.002.4501.212.11001, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$173.200.000).

2.3.2.01.002.4501.214.11001, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$10.000.000).

2.3.2.02.01.003.4501.214.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$10.000.000).

2.3.2.02.01.003.4501.212.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE (\$146.625.466).

Valor total del CDP: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$679.816.375)

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, y municipal, vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial por precios unitarios de cada ítem, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA**.

1.9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es de TRES (3) MESES, SIN EXCEDER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, conforme a los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Alcaldía Municipal, para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: contratacion@funza-cundinamarca.gov.co.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Para presentar observaciones consulte siempre la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**.

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: *“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”*, es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Alcaldía de Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos los cuales podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la secretaría Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el *“Manual de uso del SECOP II Proveedores”*.

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la **“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL N°1

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



2.4 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE VIRTUAL N°2

2.4.1 OFERTA ECONOMICA SOBRE II - SECOP 2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, a través del correcto diligenciamiento EN EL SECOP II del SOBRE II – ECONOMICO/ CUESTIONARIO/ + LISTA DE PRECIOS “*Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal*”, por el valor total de su propuesta.

De conformidad con los documentos previos del proceso, Y **para efectos de diligenciar el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II, cada oferente deberá diligenciar el valor total de su oferta**, correspondiente a la sumatoria del valor total de los ítems ofertados por las cantidades totales.

Cuestionario

Ver resumen

Ver

Volver al principio

Sobre único

1

LISTA DE PRECIOS

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.4.2 FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar, para cada lote según aplique, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 diligenciando el **formato 9 propuesta económica en Excel** adjunto al pliego de condiciones electrónico para tal fin, en el cual deberá establecer su propuesta desagregando el valor unitario, el porcentaje de IVA, el valor del IVA, el valor total del precio unitario y el valor total de cada ítem por la cantidad, en pesos colombianos (sin decimales), de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor promedio de los precios unitarios establecido para cada ítem en el análisis del mercado.

Los valores propuestos deberán contemplar el IVA y todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, los riesgos y la administración de estos, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 93. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 4663 - 4752	0,6%

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Nación para la presentación de la propuesta económica en la Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

La no presentación de la propuesta económica inicial (SOBRE ECONÓMICO/LISTA DE PRECIOS EN SECOP II) así como el formato 9 debidamente diligenciado, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

El valor dado en la propuesta económica por precios unitarios, o el corregido aritméticamente se mantendrá en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no realiza ningún lance en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Al presentar la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2.4.3 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.4.4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el menor valor, entendido como la sumatoria de los precios unitarios y en todo caso el valor a adjudicar será el establecido como el presupuesto oficial que será ejecutado a monto agotable.

- En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL MUNICIPIO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



4. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
5. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido en el estudio de mercado correspondiente b. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA", o las misma se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada c. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el estudio de mercado. d. cuando se diligencie la oferta económica en la lista de precios del SECOP II de cualquier forma diferente a la indicada en el presente pliego de condiciones.
6. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
7. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
8. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
9. En la oferta económica el proponente debe relacionar las marcas de los productos a solicitar.

2.4.5 ERRORES

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

1. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
2. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En estos casos el proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la ALCALDIA DE FUNZA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

2.6. PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, la entidad estatal deberá solicitar la subsanación de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas ni otorgantes de puntaje hasta antes de la realización de la subasta. Por ende,



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



el oferente en el presente proceso únicamente podrá subsanar lo requerido hasta antes de la apertura del sobre económico.

2.7 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.8 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo contratacion@funza-cundinamarca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.4. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

1. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
 - a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - b) Debe estar renovado y vigente.
 - c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

2. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:
 - a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - b) Debe estar renovado y vigente. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
 - c) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
 - d) El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
 - f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

3. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía el formato incluido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f) Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
- g) Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: "Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

3.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM – LEY 2097 de 2021.

El municipio verificará el certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con base en el código de verificación contenido en el certificado.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra registrado como deudor alimentario moroso, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES

La certificación de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



MUNICIPIO a través de la página web de gobierno en línea y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra en el registro la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en la LEY 1918 DE 2018.

3.1.15 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

3.1.16 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El RUT del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.17 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.1.18 LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.19 INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este Proyecto de Pliego de Condiciones, diligenciando el formato dispuesto para tal. (ANEXO 1)

3.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el estudio previo y demás documentos precontractuales:

LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:	INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELATO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALOMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 22% GRASA: MIN. 10% FIBRA: MAX. 4% HUMEDAD MAXIMO: 10% CALCIO MIN. 1% FOSFORO: MIN 0.8% CENIZAS: MAX. 8% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 25 KILOS	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINA, CLORURO DE SODIO, CARBOMATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁTIDOS DE LA (no-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, SINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.): 28% GRASA (MÍN.):10% FIBRA (MÍN.): 4% HUMEDAD (MÁX.): 10% CENIZAS (MÁX.): 8%	BULTO X 18 KG	1
3	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS, PARA PERROS DE TODAS LAS RAZAS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.CMPOSICIÓN GARANTIZAD VITAMINA A 35000 UI VITAMINA D3 2000 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 3000 MG VITAMINA B7 10 MG VITAMINA B8 2000 MG CALCIO 600 MG FÓSFORO 500 MG ZINC ORGÁNICO 400 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 100 G MANANOLIGOSACÁRIDOS (MOS) 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G GLUCOSAMINA 2500 MG CONDROITINA 2000 MG DHA 4 G BUTIRATO DE SODIO 7 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G	300 GR	1
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO, HARINA DE YUCA, MAIZ Y/O ARROZ CRISTAL Y/O TRIGO. TORTA DE SOYA, SUBPRODUCTOS DE GALLETERIA, MOGOLLA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE CARNE, Y/O HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO. GRASA ANIMAL ESTABILIZADA Y/O GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, AZÚCAR, SAL, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, YODURO DE POTASIO Y/O EDDI Y/O YODATO DE CALCIO, ÁCIDO NICOTINICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, RIBOFLAVINA (B2), MONOHIDRATO DE TIAMINA (B1), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6), VITAMINA K (MENADIONA), ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, CIANOCOBALAMINA (B12), VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA D3, COLORANTES (TARTRAZINA, AZUL INDIGO, CARMIN).	BOLSA X 200GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



5	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE	INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLORES (CAMELO Y DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTOTENATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITMAINA D3, BIOTINA, SELENIO DE SODIO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA (MIN.) 3.0 % FIBRA (MAX.)1.5% HUMEDAD (MAX.) 78.0% CENIZA (MAX.) 3.0%	SOBRE X 100 GR	1
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS:	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO DÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMIAN B2 RIBOFLAVINA, VITAMIAN B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITMAIAN B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAIAN B12 CIANOCOBALAMINA, VITMIANA H BIOTINA, VITAMIAN K3 MENADIONA, VITMAINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 31 % GRASA (MIN.) 10 % FIBRA (MAX.) 4% HUMEDAD (MAX.) 12% CALCIO (MIN) 1%, FÓSFORO (MIN) 0.8% TAURINA 0.1%	BULTO X 8 KILOS	1
7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERROS QUELADO, SULFATO FERROSOM HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS. CARBOTADO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL, ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMIAN B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO PROTEINA CRUDA (MIN) 40%, GRASA CRUDA (MIN) 14%, FIBRA (MAX) 7%, CENIZA (MAX) 9%, HUMEDAD (MAX) 12%, CALCIO (MIN) 1.5%, FÓSFORO (MIN) 0.8%,TAURINA (MIN) 0.1%	BULTO X 8 KG	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8	COMIDA HÚMEDA PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS (POLLO)	AGUA, PASTA DE PAVO, HARINA DE POLLO, HIDROLOZADO DE HÍGADO DE POLLO ID3, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ACEITE DE POLLO, PREOTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, SUERO LÁCTEO, CARRAGENINA, POLIFOSFATO DE SODIO, GOMA GUAR, CEBOLLA DESHIDRATADA, TAURINA, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SALFATO DE ZINC, SULPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, CONRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMIAN B2)HIDROCLORATO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMIAN B6), VITAMINA D3, YODATO DE CALCIO, VITMAIAN B12, +ACIDO FÓLICO, CARBONATO DE COBALTO, COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONINA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K), SELENIO DE SODIO, COLORANTE NATURAL (CAMELO) PROTEINA CRUDA (MIN) 9%, GRASA CRUDA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 1.5%, CENIZA (MAX) 3%, HUMEDAD (MAX) 78%	SOBRE X 80 GR	1
9	SNACK CREMOSO PARA GATOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GATOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS DE MÁS DE 3 MESES DE EDAD.	SOBRE X 15 GR	1
10	PREMIO PARA CANINOS	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, ACEITE DE POLLO, AGUA, AZÚCAR, HUEVO EN POLVO, QUESO EN POLVO, PIROFOSFATO DE SODIO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO, AROMA A FRUTA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B5, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR ROJO, COLOR AMARILLO	SOBRE X 280GR	1
11	SNACK PARA CANINOS.	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SORBITOL, AGUA, HARINA DE CARNE, ARROZ, HARINA DE POLLO, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, PIRIDOXINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, YODATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, BHT, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO PROPIÓNICO, TIPOLIFOSFATO DE SODIO.	SOBRE X 150 GR	1

LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEPROMACINA MALEATO 10mg/ml	Acepromazina maleato: 10 mg	FRASCO X 10 ML	1
2	N ACETILCISTEÍNA 600mg	N-Acetilcisteina 600mg, granulado	CAJA X 10 SOBRES DE 1.5 GR	1
3	AGUJAS CALIBRE 23	Aguja hipodermica, calibre No. 23 X 1	CAJA POR 100 UNIDADES	1
4	ALCOHOL	Alcohol antiséptico contiene Etanol al 70% y agua purificada al 30%	GALON	1
5	ALGODÓN HOSPITALARIO x 500gr	Rollo quirúrgico 100% algodón blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0	ROLLO X 500 G	1
6	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150mg	Amoxicilina (trihidrato) 150 mg Excipientes 1ml	FRASCO X 100 ML	1
7	CEFOVECIN SÓDICO 80mg	Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg Agua destilada estéril, csp: 10 ml	SOLUCION INYECTABLE X 4ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8	AMOXICILINA 100mg, ÁCIDO CLAVULÁNICO 25mg	Amoxicilina: 100 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio): 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
9	AZITROMICINA DIHIDRATO 50mg, MELOXICAM 0.5mg	Azitromicina dihidrato: 50 mg Meloxicam 0.5 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
10	AZITROMICINA DIHIDRATO 200 MG, MELOXICAM 2 mg	Azitromicina dihidrato: 200 mg Meloxicam: 2 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
11	FEBENDAZOL 25g	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 120 ML	1
12	ANTIMICÓTICO	Antimicótico. Itraconazol 100 mg	BLISTER X 10 TABLETAS	1
13	Antiparasitario interno y externo para perros de 20 - 40 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 48 mg, moxidectina 0,96 mg, pirantel 200 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
14	Antiparasitario interno y externo para perros de 5 -10 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 12 mg, moxidectina 0,24 mg, pirantel 50 mg. para perros de 5 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
15	Antiparasitario interno y externo para perros de 10 - 20 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 24 mg, moxidectina 0,48 mg, pirantel 100 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
16	Antiparasitario interno y externo para perros de 40 - 60 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 72 mg, moxidectina 1,44 mg, pirantel 300 mg. para perros de 40 - 60 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
17	SAROLANER 20mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 20 mg. para perros de 05 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
18	SAROLANER 40mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 40 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
19	SAROLANER 80mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 80 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
20	ATROPINA SULFATO 0,1 %	Atropina sulfato 1mg.	FRASCO X 10 ML	1
21	ARENERO PARA GATOS	Bandeja sanitaria de plástico resistente, tamaño estándar (50 x 40 x 15 cm), bordes antiespichado, fácil de limpiar. modelos sin tapa	UNIDAD DE 50 X 40 X 15 CM	1
22	BOZAL TALLA 3	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 3 Bozal por unidad	UNIDAD	1
23	BOZAL TALLA 4	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 4 Bozal por unidad	UNIDAD	1
24	BOZAL TALLA 5	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 5 Bozal por unidad	UNIDAD	1
25	BOZAL TALLA 6	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 6 Bozal por unidad	UNIDAD	1
26	BOZAL TALLA 7	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 7 Bozal por unidad	UNIDAD	1
27	XILACINA 2%	Cada 1 mL de producto contiene: Xilazina clorhidrato: 23,3 mg (Equivalente a 20,0 mg de Xilazina base) Excipientes c.s.p.: 1 mL	FRASCO X 20 ML	1
28	XILACINA BASE 10%	Xilacina Clorhidrato: 116,5 mg. (Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	FRASCO X 50 ML	1
29	PREPARACIÓN MAGISTRAL CBD 2% x 30 ml	Cannabidiol – CBD 20mg/ml	FRASCO X 30 ML	1
30	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20	Catéter rosado calibre 20 x 1 1/4 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
31	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24	Catéter amarillo calibre 24	CAJA X 50 UNIDADES	1
32	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22	Catéter azul calibre 22 x 1 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



33	CATETER NACIONAL PARA INSEMINACIÓN BOVINOS	Dispositivo utilizado para introducir el semen de un toro en el tracto reproductivo de la vaca. Este proceso se realiza como parte de la inseminación artificial, que es una técnica comúnmente utilizada en la reproducción de ganado para mejorar genéticamente el rebaño.	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
34	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X120 ML	1
35	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	GALON	1
36	CLORHIDRATO DE FLUOXETINA 20mg	Fluoxetina 20 mg	CAJA X 300 TABLETA	1
37	NEOMICINA BASE 350 MG, POLIMIXINA B BASE 650 000 U.I.	Colirio antibiótico. Neomicina base 350 mg. Polimixina B base 650 000 U.I.	Frasco x 10ml	1
38	COMPLEJO VITAMINICO: FOSFATO BICÁLCICO U.P.S. APORTA CALCIO, FÓSFORO VITAMINA D3 ,VITAMINA A VITAMINA B1, VITAMINA B2. VITAMINA B6 . NICOTINAMIDA. VITAMINA B12 .	Cada 100 mL. Contienen: Fosfato bicálcico.....20.833 mg Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 500 ML	1
39	COLLAR PARA PERRO TALLA L	Collar grande (50–70 cm), diseño ergonómico, material acolchado para razas grandes. Incluye hebilla metálica y argolla de sujeción.	Unidad	1
40	COLLAR PARA PERRO TALLA M	Collar ajustable, mediano (35–50 cm), material resistente, costuras reforzadas, hebilla de seguridad.	Unidad	1
41	COLLAR PARA PERRO TALLA S	Collar ajustable de nailon o cuero sintético, tamaño pequeño (20–35 cm de circunferencia), hebilla metálica, resistente, con anilla para placa y correa.	Unidad	1
42	PECHERA PERRO TALLA S	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA S	Unidad	1
43	PECHERA PERRO TALLA M	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA M	Unidad	1
44	PECHERA PERRO TALLA L	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA L	Unidad	1
45	PECHERA PERRO XL	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA XL	Unidad	1
46	DEXAMETASONA 25mg	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	FRASCO X 50ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



47	SOLUCIÓN DE VITAMINAS, ELECTROLITOS, AMINOÁCIDOS Y DEXTROSA.	Cada 100 ml contienen: DEXTROSA 5% VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg.	FRASCO X 500 ML	1
48	SOLUCIÓN DESINFECTANTE	Didecildimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	FRASCO X 4 LITROS	1
49	EPINEFRINA 1mg	Epinefrina base 1 mg x 20 ml	FRASCO X 20 ML	1
50	ESENCIAS FLORALES MIEDO GOTAS	Terapia floral para el miedo. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
51	ESENCIAS FLORALES AGRESIVIDAD GOTAS	Terapia floral para la agresividad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
52	ESENCIAS FLORALES ANSIEDAD GOTAS	Terapia floral para la ansiedad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
53	ESENCIAS FLORALES STRESS GOTAS	Terapia floral para el estrés. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
54	ESPARADRAPO	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. Es indicado para dar soporte y fijación de apósitos y vendajes. Tiene una fijación fuerte y confiable, es de alta resistencia, fácil rasgado y adaptable. Medida: CARRETE 1 Pulgada X 1 Yarda	UNIDAD	1
55	ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD	Composición: Células inactivadas de Propionibacterium granulosum 0,95×1012 Lipopolisacárido (LPS) de células de E. coli 2,5 mol.	FRASCO 20ML	1
56	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG.	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg.	FRASCO X 10ML	1
57	ANTIHELMINTICO	Antihelmintico de amplio espectro en suspensión oral indicado en caninos cachorros y adultos. Pamoato de pirantel (15 g), Praziquantel (5g) y Febantel (15 g)	FRASCOS POR 200 ml	1
58	ANTIPARASITARIO INTERNO	Antiparasitario interno de liberación controlada en comprimidos birranurados palatables para gatos. Praziquantel (20 mg) , Pamoato de pirantel (80 mg) y Fenbendazol (200 mg)	CAJA POR 2 TABLETAS	1
59	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO	Pamoato de pirantel 25 mg de la base	JERINGA DOSIFICADORA POR 5 ML	1
60	ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN TÓPICA	Ectoparasiticida de acción tópica. Fipronil 0.25 grs.	SPRAY X 250 ML	1
61	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	Firocoxib 227 mg.	BLISTER X 10 TABLETAS	1
62	DURÉTICO	Diurético. Contiene: furosemida 50 mg.	FRASCO X 50ML	1
63	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA	Material textil ligero, transparente y de tejido abierto	CAJA X 20 UNIDADES	1
64	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3%	Antibiótico oftálmico. Gentamicina oftálmica 0.3%	GOTERO POR 10 ML	1
65	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA M	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles.	CAJA X 100 UND	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



66	GUANTES DE NITRIL DESECHABLES, TALLA S	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles. Presentación por talla S y M.	CAJA X 100 UND	1
67	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	Recipiente rígido y hermético diseñado para recolectar y almacenar de forma segura objetos punzocortantes usados o desechados, como agujas, hojas de bisturí, lancetas, etc.	UNIDAD	1
68	GIMNASIO PARA GATOS	Estructura multiforma con niveles, postes, plataformas y zonas para dormir, rascadores y juguetes colgantes. Altura desde 1,5 m hasta 2 m, en felpa o madera tapizada.	UNIDAD	1
69	GUACAL TAMAÑO L	Guacal grande (80 x 60 x 60 cm), uso para razas grandes (>15 kg). Plástico industrial, rejilla metálica frontal, con ventilación y sistema de seguridad.	UNIDAD	1
70	GUACAL TAMAÑO M	Guacal mediano (60 x 40 x 40 cm), estructura resistente, asas, sistema de cierre doble. Apto para perros medianos (5–15 kg).	UNIDAD	1
71	GUACAL TAMAÑO S (GATOS/PERROS PEQUEÑOS)	Guacal de transporte rígido, plástico con ventilación lateral, cierre seguro, medidas aproximadas 48 x 32 x 30 cm. Ideal para gatos o perros pequeños (<5 kg).	UNIDAD	1
72	TAPONES HEPARINIZADOS	instrumento auxiliar utilizado con una cannula IV no portada.Caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
73	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles. x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
74	JERINGAS DESECHABLES X 5 CC	Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
75	JERINGAS DESECHABLES X 3 CC	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
76	KETOPROFENO 100 MG	Antiinflamatorio no esteroideo. Ketoprofeno 100 mg	FRASCO X 50 ML	1
77	KIT DE CIRUGÍA	Pinza hemostáticas porta agujas,pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1
78	LACTATO DE RINGER X 500 ML	Sodio (na+) 130,50 mmol (130,50 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) cloruro (cl-) 109,60 mmol (109,60 meq) lactato 28,00 mmol (28,00 meq) – solución isotónica sin aporte de glucosa.	UNIDAD X 500 ML	1
79	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Carboximetilcelulosa solución oftálmica lagrimas artificiales x 5 ml	FRASCO X 5ML	1
80	Larvicida, insecticida en aerosol.	Larvicida, insecticida en aerosol. Composición: COUMAPHOS 0,454G, PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G,	AEROSOL X 430 ML	1
81	ANESTÉSICO LOCAL CON LIDOCAÍNA Y EPINEFRINA.	Anestésico local. Solución inyectable. Composición: Hidrocloreuro de lidocaína20,00 mg (equivalente a 16,20 mg de lidocaína base) Adrenalina0,02 mg	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1
82	Crema cicantizante a base de extracto de caléndulae, extracto de pino y citronela.	Es una crema cicatrizante para mascotas, especialmente diseñada para favorecer el proceso de cicatrización y curación de la piel. Gracias a los componentes naturales que tiene, su uso es seguro. Composición: Extracto de caléndula 0,5g Extracto de pino 2,5g. Citronela 2,5g.	Tubo colapsible por 100 gramos.	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



83	Extracto acuoso de Triticum vulgare y 2-fenoxietanol	Producto tópico, acelera la curación de heridas de animales como quemaduras, raspaduras, cortes, mordeduras y hot spot. Ayuda a la recuperación de la piel dañada. Composición: Triticum vulgare 15.0 g 2-fenoxietanol al 1%.	Tubo 60 gramos.	1
84	LOCIÓN PARA PERROS	Loción perfumada para uso canino. Fórmula suave, sin alcohol, diseñada para neutralizar olores y dejar un aroma agradable. Puede contener ingredientes naturales como avena o aloe vera. Uso externo. Frasco	FRASCO X 450 ML / 130 ML	1
85	PREGABALINA 50 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 50 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
86	PREGABALINA 75 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 75 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
87	MANGAS PARA PALPACION.	Mangas ultrasensibles para palpacion. X Paquete	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
88	MARBOFLOXACINA TABLETAS 25 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
89	MARBOFLOXACINA TABLETAS 50 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
90	TEST DE FLUORESCÉINA FRASCO GOTERO POR 5 ML	Fluoresceína sódica 0,200 g; Excipientes c.s.	frasco gotero por 5 ml	1
91	MULTIVITAMINICO A BASE DE MINERALES INYECTABLES	Medicamento o suplemento multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg	FRASCO X 250 ML	1
92	PROBIOTICOS PARA PERROS	Proteína animal, levadura seca de cerveza, Enterococcus faecium, L-ascorbil-2-polifosfato, suplemento de vitamina E, betacaroteno, proteinato de zinc, taurina, sal, proteinato de manganeso, sulfato ferroso, proteinato de cobre, iodato de calcio, selenito de sodio.	CAJA X 30 SOBRES	1
93	PROBIOTICOS PARA GATOS	Producto fermentado seco de Enterococcus faecium, prebióticos, betacaroteno, hidrolizado de hígado de cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, proteinatos de cobre, manganeso y zinc, sal, selenito de sodio, sulfato ferroso, vitamina E, taurina, yodato de calcio, levadura seca de cerveza.	CAJA X 30 SOBRES	1
94	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo.	SOBRE X 1 KG	1
95	AZITROMICINA DIHIDRATO 50MG, MELOXICAM 0,5MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 50mg, meloxicam 0,5mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
96	AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 200mg, meloxicam 2mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
97	ANTIMICROBIANO CON ESPIRAMICINA Y, METRONIDAZOL	Medicamento antimicrobiano. Contiene: Espiramicina base 365,90mg, metronidazol 250mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
98	TOLTRAZURIL	Tratamiento y control de infecciones causadas por coccidias. Actúa sobre todas las fases evolutivas de las coccidias, lo que permite su empleo en programas preventivos, terapéuticos y de control. Contiene: TOLTRAZURIL 5 g	Frasco por 250 mL.	1
99	CREMA DERMATOLÓGICA CON ALANTOÍNA, ÓXIDO DE ZINC, LIDOCAÍNA, NEOMICINA SULFATO	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie. Alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g	FRASCO X 220 GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



100	CREMA DERMATOLÓGICA CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA Y ÓXIDO DE ZINC	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie bacitracina de zinc 675.5 mg neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g.	FRASCO X 300GR	1
101	SUPLEMETO MULTIVITAMINICO PARA MASCOTAS	Vitamina b1 1500 mg, vitamina b2 1500 mg, vitamina b6 1200 mg, vitamina b12 15000 mcg, vitamina k 250 mg, pantotenato de calcio (vit.b5) 1200 mg, ác. Nicotínico 1200 mg, ác. Fólico 5000 mg, hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, cobre (proteinato de cobre) 500 mg, zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, glucosa 200 g	FRASCO X 60ML	1
102	ANALGESICO Y DESINFLAMATORIO	Arnica D2, Calendula D2, Hamamelis D2, Millefolium D3 ana 15 mg; Belladonna D4 75 mg; Aconitum D3, Mercurius solubilis Hahnemanni D8, Hepar sulfuris D8 ana 30 mg; Chamomilla D3, Symphytum D8 ana 24 mg; Bellis perennis D2, Echinacea angustifolia D2, Echinacea purpurea D2 ana 6 mg; Hypericum D2 3 g. Excipiente(s): Estearato de magnesio, lactosa.	TABLETAS X 50 COMPRIMIDOS	1
103	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON SOPORTE Y RECUPERACIÓN ARTICULAR CON GLUCOSAMINA , SULFATO DE CONDROITINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, MSM (METILSULFONILMETANO).	Suplemento nutricional con soporte y recuperación articular. Glucosamina hcl 600mg, sulfato de condroitina 500mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1
104	ANTIEMÉTICO MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT)	Medicamentos del grupo antiemético, solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos maropitant (como citrato de maropitant) 10 mg	FRASCO X 20 ML	1
105	MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO	Medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemia, raquitismo). Fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg en suspension oral	FRASCO X 500 ML	1
106	MEDICAMENTO MUCOLITICO CON BROMHEXINA	Medicamento mucolítico bromhexina: 20 mg	CAJA POR 3 BLISTER, C/U 10 COMPRIMIDOS.TABLETAS X 20 MG	1
107	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 2 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 2 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
108	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 20 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 20 mg	FRASCO X 50 ML	1
109	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM AL 0,5 %	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam al 0,5 %	FRASCO X 10 ML	1
110	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	Microtubo con anticoagulante x unidad	UNIDAD	1
111	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	Microtubo con anticoagulante tapa lila x unidad	UNIDAD	1
112	OMEGA 3-6-9	Suplemento alimenticio indicado para perros y gatos adultos de todas las razas. Previene y evita la caída del pelo dando brillo y lozanía. Mejora la salud de la piel y fortalece el pelo de la mascota.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



113	JAULA TRAMPA PARA GATOS	jaula trampa para gatos, fabricada en alambre galvanizado, utilizada en el programa de bienestar animal CER (captura, esterilización y retorno).Jaula fabricada en alambre calibre 14 y 11, pintura electrostática, resortes de activación acerado calibre 12 Medidas 82 cm de fondo * 28 cm de alto * 33 cm de ancho, Detonador en lámina	UNIDAD	1
114	POZUELO EN ACERO	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro.	UNIDAD	1
115	PREDNISOLONA 20 MG	Medicamento de tipo corticoesteroidal. Prednisolona 20 mg x 10 comprimidos	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1
116	PREGABALINA 25 MG	Análogo del GABA estructuralmente similar a la gabapentina. Pregabalina cápsulas 25 mg x 30 capsulas	CAJA X 30CÁPSULAS	1
117	PROPOFOL 10 MG	Anestésico intravenoso que se utiliza para la sedación en procedimientos, durante la anestesia monitorizada o como agente de inducción para la anestesia general	FRASCO X20 ML	1
118	PALA PARA RECOGER HECES	Pala plástica o metálica con mango ergonómico, diseño perforado para uso en areneros o recogida directa. Reutilizable y lavable. Pala x Unidad	UNIDAD	1
119	RASCADOR PARA GATOS	Poste o torre recubierta de cuerda de fique o sisal, base estable, altura aproximada de 50 cm, diseñado para afilar garras y prevenir daños en muebles. Rascador x unidad	UNIDAD	1
120	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G	Solución de cloruro de sodio 0,9 g, agua para inyección c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	BOLSA X 500 CC.	1
121	SUPLEMENTO VITAMINICO	Complejo vitamínico compuesto por metionina, histidina, triptófano, cacodilato de sodio y vitamina B12, con funciones hepatoprotectoras, antitóxicas, antiestrés y antianémicas, que lo hacen un regenerador del metabolismo celular, estimulante de la producción y maduración de los glóbulos rojos, reconstituyente de animales atrasados y convalecientes, mejorador del desarrollo de los animales en crecimiento. Metionina 1 g, histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, cacodilato de sodio 3 g, cianocobalamina 0.004 g	FRASCO X 100 ML	1
122	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	Utilizado para tratar la diarrea y proteger la mucosa gastrointestinal en animales.	FRASCO X 120 ML	1
123	SUPLEMENTO MICRONIZADO CON BIOTINA COLÁGENO HIDROLIZADO, CALCIO, OMEGAS, Y VITAMINAS	Micronizado 300 Gr Suplemento Micronizado con Biotina, Colágeno Hidrolizado, Calcio, omegas, y vitaminas en suspension	FRASCO X 180 G	1
124	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON OMEGAS 3, 6 Y 9.	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros: fórmula antioxidante rica en ácidos grasos omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegas, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa.	FRASCO X 473 ML	1
125	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo	BOLSA X 100 GR	1
126	SUPLEMENTO VITAMINICO	En la suplementación de aminoácidos y vitaminas del Complejo B para caninos, felinos, aves, mustélidos, reptiles y roedores. Auxilia en la mejora del estado general y en casos de animales con estado nutricional inadecuado. Auxilia en el estímulo del apetito y es energético. Indicado en el preparo de animales para exposición y animales en entrenamiento	FRASCO X 125 ML	1
127	MELOXICAM 0.15%	Cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



128	TALCO PARA PERROS	Talco desodorante y antipruriginoso para uso externo en perros. Ayuda a controlar olores, aliviar picazón leve y mantener la piel seca. Ideal para aplicar después del baño. Tarro x 100 g	TARRO X 100 G	1
129	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS PARA PERROS	Vacuna liofilizada viva contra Moquillo y Parvovirus canina en cachorros a partir de la 6ª semana de edad	FRASCO X DOSIS	1
130	VACUNA QUINTUPLE + CORONAVIRUS PARA PERROS	Vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza, leptospirosis, parvovirus frasco x dosis	FRASCO X DOSIS	1
131	VACUNA CONTRA BORDETELLA BRONCHISEPTICA	Vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordetellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera". Vacuna x Unidad	FRASCO X DOSIS	1
132	ANTISÉPTICO (YODADO)	Yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución	GALON	1
133	INSECTICIDA Y ACARICIDA	Insecticida y acaricida utilizado en bovinos para el control de las moscas hematófagas, como Stomoxys calcitrans (mosca de los establos) y Haematobia irritans (mosca de los cuernos), así como garrapatas sensibles a la cipermetrina, incluyendo Rhipicephalus (Boophilus) microplus y Amblyomma cajennense. Cipermetrina 15%.	SOLUCIÓN X 100ML	1
134	ANTIISTAMINICO	Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con la siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg.	FRASCO X 50 ML	1
135	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXPIENTES CSP 100 ML.	Solución Auricular. Ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, expientes csp 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1
136	RAQUETA PARA PRUEBA DE MASTITIS (CALIFORNIA MASTITIS TEST - CMT)	Raqueta plástica con cuatro cavidades circulares equidistantes, dispuestas en forma de cruz, con mango ergonómico para facilitar el manejo y vertido de leche.	UNIDAD	1
137	CREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250MI	FRASCO X 250MI	1
138	BALDE CON CHUPO NODRIZA DE 12 LITROS	Recipiente plástico diseñado para la alimentación manual de terneros, corderos, cabritos u otras crías. Permite ofrecer leche o sustitutos lácteos de manera higiénica y controlada mediante un chupo de goma. Balde x unidad	BALDE 12 LITROS	1
139	SELLADOR INTERNO DE UBRES	Producto tipo-GW-Gel soluble en agua, RTU (listo para su uso). Contiene un potente componente yodado como es la Polivinilpirrolidona Yodada, para la higiene, cuidado y manejo de animales. Caja de 20 x 4g	CAJA DE 20 X 4G	1
140	VASO SELLADOR DE UBRES	No Retornable El vaso sellador de pezones, también conocido como "sellador de mamas", es un dispositivo utilizado en la industria láctea para prevenir la mastitis y mantener la salud de las ubres de las vacas. Vaso x unidad	UNIDAD	1
141	BIBERÓN PARA TERNEROS x 2 LITROS	Dispositivo plástico reutilizable diseñado para la alimentación manual de terneros recién nacidos, permitiendo administrar leche, calostro o electrolitos de forma segura, higiénica y controlada mediante un chupo de goma o silicona. Biberon x unidad	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



142	LACTO-REEMPLAZANTE PARA TERNEROS (LECHE MATERNIZADA)	Leches maternizadas para terneros o lacto-reemplazantes son los sustitutos lácteos de la leche materna. Contienen una composición equilibrada de grasa y de proteína, con el nivel adecuado de vitaminas, minerales y oligoelementos. Lacto reemplazador para terneros por paquete.	BOLSA X 25 KG	1
143	SHAMPOO HIPOALERGÉNICO	Shampoo hipoalergénico humectante y emoliente para condiciones hiperqueratósicas en perros y gatosComposición Cada 100 mL contienen: Urea.....4.88 g Ácido Láctico 90%.....0.19 g Glicerina.....1.0 g Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 250 ML	1
144	CAJA ORGANIZADORA GRANDE (50 L)	Caja plástica con tapa, capacidad de 50 litros, aprox. 60x40x30 cm. Resistente, apilable y con cierres laterales. Para organización de bodega.	UNIDAD	1
145	ATOMIZADORES (500 ML)	Atomizador plástico manual, capacidad 500 mL, con gatillo rociador ajustable. Para soluciones desinfectantes o agua.	UNIDAD	1
146	GUARDIANES (5 L)	Recipiente plástico de alta resistencia, con tapa a presión y boca ancha, para disposición segura de agujas y objetos punzantes. Capacidad: 5 L	UNIDAD	1
147	COLLAR ISABELINO TALLA XS	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XS, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
148	COLLAR ISABELINO TALLA S	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla S, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
149	COLLAR ISABELINO TALLA M	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla M, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
150	COLLAR ISABELINO TALLA L	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla L, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
151	COLLAR ISABELINO TALLA XL	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XL, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
152	VACUNA TRIPLE FELINA	Vacuna que protege contra tres enfermedades virales comunes en gatos: rinotraqueítis, calicivirus y panleucopenia felina. De aplicación subcutánea y con refuerzo anual. X UNIDAD	UNIDAD X DOSIS	1
153	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE	Dextrometorfano Clorhidrato -----200 mg.	FRASCO POR 120ML	1
154	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
155	KIT PRUEBA RAPIDA DISTEMPER X UND (MOQUILLO)	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



156	KIT PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
157	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PIEL Y PELO GATOS	proporción exacta de ácidos grasos Omega 3 y 6, vitaminas y minerales para tratar, mejorar y mantener el pelaje y el estado óptimo de la piel de tu gato.	FRASCO X 237 ML	1
158	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (4 - 10 Kg)	PIPETA X 1.0 ML	1
159	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (10 - 25 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
160	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (25 - 40 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
161	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (hasta 4 Kg)	PIPETA X 0.4 ML	1
162	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica. Contiene Imidacloprid Pipeta (4-8 Kg)	PIPETA X 0.8 ML	1
163	AFOXOLANER 28,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 4-10 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
164	AFOXOLANER 11,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 2-4 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
165	AFOXOLANER 68 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 10-25 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
166	AFOXOLANER 136 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 25-50 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
167	AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros. Contiene: AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
168	AFOXOLANER 18.75 MG/ 3.75 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
169	AFOXOLANER 37.5 MG/ 7.5 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
170	AFOXOLANER 75 MG/ 15 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



171	FURALANER 250 MG	Desparasitante externo para caninos:Fluralaner (micronizado) 250 mg 4.5- 10 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
172	FLURALANER 500 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 500 mg 10-20 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
173	FLURALANER 1000 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1000 mg 20-40 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
174	FLURALANER 1400 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1400 mg 40-56 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
175	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA M	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
176	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA L	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
177	ACEITE LUBRICANTE BLADE LUBE 118ML MÁQUINA	Aceite diseñado el cuidado de esquiladoras cortapelos y cabezales.Su uso es indispensable para para conservar en buen estado las maquinas y cabezales evitando su deterioro así como el calentamiento de estos.	Botella de 118 ml.	1
178	ÁCIDO TRANEXÁMICO AMPOLLAS	El ácido tranexámico se usa para tratar el sangrado abundante	AMPOLLAS X 5 ML	1
179	ADRENALINA FRASCO X 20ML	La adrenalina produce un gran número de alteraciones en el metabolismo. La inyección de adrenalina produce hiperglucemia (y a veces glucosuria).	FRASCO X 20 ML	1
180	VENOCLISIS MICRO GOTEO	Es un equipo de infusión intravenosa que utiliza un sistema de goteo de gotas por mililitro para administrar soluciones IV de forma rápida. El puerto en Y permite la conexión de una solución principal y la administración de medicamentos o líquidos adicionales a través de un punto de inyección	UNIDAD	1
181	AGUA DESTILADA BOLSA X 500ML	Se utiliza en laboratorios, la industria y para electrodomésticos, pero no es recomendable para el consumo humano ya que carece de minerales esenciales para el cuerpo.	BOLSA X 500 ML	1
182	AGUA OXÍGENADA	Desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Contiene: Solución de Peróxido de Hidrógeno a 13% volúmenes (4,0%).	GALON	1
183	AGUJA CALIBRE 16 X 100 UNIDADES GRIS	Agujas desechables calibre 16. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
184	AGUJA CALIBRE 18 X 100 UNIDADES ROSADA	Agujas desechablesl calibre 18. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
185	AGUJA CALIBRE 20 X 100 UNIDADES AMARILLA	Agujas desechables calibre 20. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
186	AGUJA CALIBRE 21 X 100 UNIDADES VERDE	Agujas desechables calibre 21. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
187	AGUJA CALIBRE 23 X 100 UNIDADES AZUL	Agujas desechables calibre 22. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
188	AGUJA CALIBRE 25 X 100 UNIDADES NARANJA	Agujas desechables calibre 25. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
189	AMBÚ GRANDE	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
190	AMBÚ PEQUEÑO	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
191	SELAMECTINA 15 MG	Antiparasitario interno y externo tópico de amplio espectro para perros y gatos que elimina pulgas, garrapatas, ácaros y parásitos internos (como gusanos del corazón).	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



192	BALDE	recipiente, comúnmente cónico o cilíndrico, provisto de un asa para transportar líquidos, materiales sólidos como arena o cemento, o para usos específicos como la limpieza o el entretenimiento.	UNIDAD	1
193	BANDEJAS METÁLICAS CON TAPA	es un elemento indispensable para la organización y manipulación de instrumentos médicos, insumos estériles o fluidos durante procedimientos clínicos	UNIDAD	1
194	BOLSA PARA RECOGER MATERIA FECAL ROLLO	Bolsa Recogedora Biodegradable diseñadas para la recolección de desechos de mascotas, elaboradas con materiales biodegradables que contribuyen a reducir el impacto ambiental. Su resistencia permite una manipulación segura e higiénica durante el paseo, evitando filtraciones y garantizando mayor comodidad para el usuario.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
195	BOLSAS BLANCAS PAQUETE	Bolsas de basura de color blanco para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
196	BOLSAS NEGRAS PAQUETE	Bolsas de basura de color negra para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
197	BOLSAS ROJAS PAQUETE	Bolsas de basura de color rojo para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
198	BOLSAS VERDES PAQUETE	Bolsas de basura de color verde para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
199	SONDA ENDOTRAQUEAL 2	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
200	SONDA ENDOTRAQUEAL 2.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
201	SONDA ENDOTRAQUEAL 3	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
202	SONDA ENDOTRAQUEAL 3.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
203	SONDA ENDOTRAQUEAL 4	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
204	SONDA ENDOTRAQUEAL 4.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
205	SONDA ENDOTRAQUEAL 5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



206	SONDA ENDOTRAQUEAL 5.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
207	SONDA ENDOTRAQUEAL 6	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
208	SONDA ENDOTRAQUEAL 6.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
209	SONDA ENDOTRAQUEAL 7	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
210	SONDA ENDOTRAQUEAL 8	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
211	SONDA ENDOTRAQUEAL 9	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
212	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	Detergente multienzimático y/o polienzimático concentrado líquido, Concentrado el cual contiene (proteasa, lipasa y amilasa)	LITRO	1
213	OXITETRACICLINA: 50 mg; BROMHEXINA: 3 mg; LIDOCAINA: 20 mg/mL.	Antibiotico para el tratamiento de enfermedades infecciosas (Streptococcus sp. y Haemophilus sp.) que afectan las vías respiratorias de los animales en cuadros de bronquitis, traqueobronquitis, neumopatías y asma bronquial.	FRASCO X 50 ML	1
214	BURETROL	dispositivo médico estéril de un solo uso que se utiliza para administrar medicamentos o soluciones intravenosas de forma controlada y precisa a través de la vía intravenosa.	UNIDAD	1
215	CAVITRON ODONTOLOGICO	Un Cavitron odontológico es un dispositivo de limpieza dental ultrasónico que utiliza vibraciones de alta frecuencia para eliminar la placa bacteriana y el sarro (cálculo dental) de los dientes y las encías, expulsando a su vez un flujo constante de agua.	UNIDAD	1
216	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Ayuda a realizar una limpieza profunda	UNIDAD	1
217	SUTURA 0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
218	SUTURA 1 x CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
219	SUTURAS 3-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
220	SUTURAS 2-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
221	HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de Sodio 5.25%	GALON	1
222	ESTIMULANTE METABÓLICO, NEUROTÓNICO, ANTIANÉMICO Y PROTECTOR HEPÁTICO.	Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	GALON	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



223	COMPRESAS ESTERILES	Paquete compresa de gasa absorbente por 5 unidades hechas en algodón de un solo uso	PAQUETEX 5 UNIDADES	1
224	CORTA UÑAS	Es un corta uñas para perros que te permite cuidar fácilmente las patas de tu amigo peludo.	UNIDAD	1
225	CUCHILLAS	Las cuchillas son hojas de afeitar de doble filo fabricadas en acero inoxidable, conocidas por su filo preciso y duradero	CAJA X 5 UNIDADES	1
226	CUCHILLAS PARA BISTURI	La cuchilla bisturí es una herramienta quirúrgica utilizada en diversas intervenciones médicas y veterinarias # 22	CAJA X 100 UNIDADES	1
227	SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES:	Cada 500 mL contienen: Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA 500 ML	1
228	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG	Compuesto derivado del ácido barbitúrico, de acción corta, cuya principal acción es deprimir el SNC debido a una disminución en el consumo de oxígeno por el cerebro.	FRASCO X 50 ML	1
229	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	Los guantes de carnaza son para uso industrial son recomendados para operaciones riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.	PAR	1
230	CLORURO DE BENZALCONIO	Desinfectante concentrado, no corrosivo y biodegradable con acción bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida. Cloruro de Benzalconio :15,00 g Excipientes c.s.p.:100,00 mL	LITRO	1
231	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Libre de perfume. Ideal para la preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Ideal para uso frecuente, no produce lesiones.	GALON	1
232	TRAILLA	Trailla Cordón Grueso de 1.23 cm	UNIDAD	1
233	ISOFLURANO	Anestésico etéreo halogenado volátil aprobado por la FDA para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general. Isoflurano 100 %	FRASCO X 250 ML	1
234	PAÑO INDUSTRIAL BLANCO ROLLO	Es un papel suave, resistente y absorbente, que ofrece un secado más eficaz y genera menos residuos.	ROLLO	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



235	DOXAPRAM 20MG	Medicamento que se utiliza para estimular la actividad respiratoria en la post-anestesia y/o el periodo de recuperación. Doxapram 20 mg/ 10 ml	FRASCO X 20 ML	1
236	UNGUENTO TÓPICO CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE	Cada 100 g contiene: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 10 g Sunitrato de Bismuto 1 g	TARRO X 100 G	1
237	TERMÓMETRO	Un termómetro es un instrumento para medir la temperatura de un objeto, sustancia o ambiente de forma cuantitativa.	UNIDAD	1
238	TOALLAS DE PAPEL PAQUETE	Paquete de toallas desechables de papel para limpieza de superficies.	PAQUETEX 100 UNIDADES	1
239	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE	Analgesico, Composición: Tramadol Clorhidrato x 100 mg/ 2 ml	AMPOLLA X 2 ML	1
240	UNGUENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	Cada 100 g de ungüento contiene: Oxido de zinc 10g, Lidocaína 5g, Alantoína 2g, Neomicina sulfato 1g,Excipientes c.p.s. 100g	TARRO X 220 G	1
241	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2G.	Anestésico: Yohimbina Clorhidrato 0,2 g. Excipiente c.s.p. 100 mL. Frasco x 10 ml	FRASCO X 10 ML	1
242	DEXMEDETOMIDINA 100mcg	Se usa para proporcionar sedación, concentración: Se presenta como 100 mcg/ml (ampollas de 2 ml que contienen 200 mcg).	FRASCO X 2 ML	1
243	KETAMINA	Anestésico disociativo selectivo inyectable, Clorhidrato de ketamina (2-chlorophenyl-2-methylamine-cyclohexanone).	FRASCO X 50 ML	1
244	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración. Clorhidrato de lidocaína (concentraciones comunes: 1% [10 mg/mL].	FRASCO X 50 ML	1
245	SOLUCION ÓTICA	Suspensión de uso ótico para perros, indicada para el tratamiento de otitis externa aguda o crónica, causada por bacterias, hongos y levaduras como Malassezia spp. Contiene gentamicina (antibiótico), furoato de mometasona (antiinflamatorio) y clotrimazol (antifúngico)	FRASCO X 15 ML	1
246	VACUNA LEUCEMIA FELINA	Cada dosis de 1 mL contiene: Organismo Modificado Genéticamente P45 (Epitopo del GP 70) Purificado del virus de la Leucemia felina. 102 µg	UNIDAD X DOSIS	1
247	ROLLO PAPEL CREPADO	El papel Crepado es un papel grado médico de color azul, elaborado en pura pulpa de papel kraft, de textura suave y adecuado para la esterilización a vapor, gas de oxido de etileno y radiación.	ROLLO 60 X 100	1
248	CINTA INDICADORA PARA AUTOCLAVE	Eficaz para sellar paquetes esterilizables. Cambia de color tras esterilización exitosa. Conserva registros claros. Rollo de 50m.	ROLLO X 50 METROS	1
249	LINTERNA DE CABEZA RECARGABLE	Iluminación de reflector LED COB con brillo fuerte de 150 Lúmenes Interruptor con tres tipos: alto, bajo, intermitente Tiempo de trabajo de 4 a 12 horas	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



250	SUPLEMENTO ADULTOS MAYORES	Taurina, Cistina, Triptófano, L-carnitina, DL-metionina, L-lisina, Ácido Eicosapentaenoico (EPA), Ácido Docosahexaenóico (DHA), Ácido Docosapentaenoico (DPA), Ácido Gamalinolénico (GLA), Vitamina A Acetato, Tiamina Monohidratada, Riboflavina, Niacina, Piridoxina HCL, Cianocobalamina,- Cloruro de Colina, Biotina, Ácido Ascórbico, Colecalciferol, DL-alfa Tocoferol Acetato, Ácido Fólico, Sulfato de Cobre, Selenito de Sodio, Complejo Aminoácido de Zinc, Sulfato de Manganeso, Óxido de Magnesio, Sulfato Ferroso, Fosfato Dicálcico, Sulfato de Condroitina, Sulfato de Glucosamina, Colágeno, Metilsulfonilmetano, Extracto de Yucca Schidigera, Sabor a Salmón, Sabor a Pollo Cremoso, Sabor a Hígado de Pollo, Saccharomyces Cereviceae, Betahidroxitolueno y Carbonato de Calcio.	UNIDAD	1
251	Antibiotico indicado para otitis externa	Antibiotico indicado para otitis externa con composición: (Cada ml contiene) Nistatina: 100.000 U.I. Sulfato de neomicina: 2.500 U.I. Tioestreptona: 2.500 U.I. Acetónido de triamcinolona: 1,0 mg	TUBO X 15 ML	1
252	VACUNA RABIA	Cada dosis de 1 mL incluyen: Principio Activo: Virus rábico inactivado (muerto), que no puede causar la enfermedad, con una potencia mínima generalmente de 1 UI a 2.5 UI. Adyuvantes: Hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio, que ayudan a que el cuerpo genere una respuesta inmune más fuerte. Excipientes y Estabilizantes: Solución salina, trazas de antibióticos (como neomicina en algunos casos) y, en envases multidosis, preservantes como el timerosal para mantener la esterilidad tras varias extracciones.	FRASCO X 10 DOSIS	1

Nota 1: La subasta se realizará por precios unitarios y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial por cada lote.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda por cada lote.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10122100	Comida de animales
42121600	Productos veterinarios
11131600	Otros productos de animales

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

Se precisa que los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el presente proceso de selección deberán acreditarse de manera integral para ambos lotes, esto es: **Lote 1. Alimentos para caninos y**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



felinos y Lote 2. Insumos veterinarios. En consecuencia, los proponentes que presenten oferta para uno o ambos lotes deberán cumplir la totalidad de los requisitos y aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con el lote o los lotes a los que se presenten.

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

- Registro INVIMA: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado, registro y/o autorización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Resolución de Estupefacientes: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado o resolución vigente expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, que acredite la autorización correspondiente para el manejo de sustancias sometidas a control.
- Requisito de Registro ICA para Comercialización de Insumos Agropecuarios: El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro ICA vigente como comercializador de insumos agropecuarios en establecimiento de comercio abierto al público, de estricto cumplimiento según la Resolución ICA No. 090832 de 2021
- Concepto sanitario de vehículo para transporte de alimentos. Deberá aportar el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo de transporte de alimento emitida por la autoridad competente con una antigüedad máxima de Un (1) año previo la entrega de la oferta, la cual debe certificar una calificación aprobatoria mínima del 90%.
- Concepto Sanitario y Plan de Saneamiento: El proponente deberá acreditar la implementación de su Plan de Saneamiento Básico (Art. 13, Decreto 3075 de 1997) mediante la presentación del Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente según la Ley 9 de 1979. Este documento es un requisito habilitante y debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año respecto al cierre del proceso; en caso de participar con una alianza comercial, esta deberá aportar su respectivo concepto sanitario vigente.
- Acreditar un local comercial en Funza. Deberá cumplirlo acreditando mediante la propiedad directa de un local registrado en cámara y comercio o a través de una alianza comercial o contrato de colaboración con un tercero establecido en la jurisdicción del municipio de Funza. Deberá comprometer su infraestructura y stock para atender requerimientos urgentes y garantizar la continuidad del suministro. (Adjuntar registro mercantil vigente donde conste la ubicación y objeto social a fin, contrato que acredite la alianza y/o colaboración)

3.2.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Se entiende que la experiencia es adecuada cuando guarda afinidad con el tipo de actividades objeto del contrato, y proporcional cuando se relaciona con su magnitud técnica, económica y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de las condiciones allí certificadas, siempre que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En este sentido, la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 5 de la mencionada ley deberá realizarse exclusivamente a través del respectivo certificado del RUP, sin que las entidades estatales puedan exigir documentación adicional que deba utilizarse para dicho registro, ni los proponentes deban aportarla.

Acreditación de la experiencia:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4								
CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)								
Para verificar la experiencia específica el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar así Incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar; “SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA”, Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando en SMMLV. según las columnas 3 y 4 de este cuadro. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>10122100</td><td>Comida de animales</td></tr><tr><td>42121600</td><td>Productos veterinarios</td></tr><tr><td>11131600</td><td>Otros productos de animales</td></tr></table>	CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN	10122100	Comida de animales	42121600	Productos veterinarios	11131600	Otros productos de animales	388,26 SMMLV	Hasta 3 contratos	Hasta 1 contrato
CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN										
10122100	Comida de animales										
42121600	Productos veterinarios										
11131600	Otros productos de animales										

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

3.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el **Formato** correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único **Formato**, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.
- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el **Formato** correspondiente.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.
- Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:
 - a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 - b. Acta de Liquidación
 - c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
- En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:
 - a. Número del Contrato.
 - b. Objeto del Contrato.
 - c. Nombre de la Entidad Contratante.
 - d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
 - e. Principales actividades ejecutadas.
 - f. La fecha de iniciación del contrato.
 - g. La fecha de terminación del contrato.
 - h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
 - i. Valor final del Contrato.
- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.
- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- Las certificaciones de experiencia deben ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Las actas deberán estar debidamente diligenciadas y suscritas por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de personas jurídicas con menos de tres años de constituida, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes (concepto C-051 de 2020 y Concepto C-511 de 2020, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

3.2.5 ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
 - II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2.6 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo

3.2.7 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

No aplica para procesos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3.2.8. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán cumplir con la acreditación de la experiencia definida en el literal b. del numeral 5.2.1 en **tres (3) contratos**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.2.9 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

- Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
- Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Oferente que se dispone en el pliego de condiciones. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,20
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	4,71

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL= AC/PC$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL= (AC1*\%P1+AC2*\%P2+..+ACn*\%Pn)/(PC1*\%P1+PC2*\%P2+..+PCn*\%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

$$NE = \text{sumatoria } (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / \text{sumatoria } (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT1 = Activo total del miembro 1

ATn = Activo total del miembro n

PTn = Pasivo total del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

$$RCI = \text{sumatoria } (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / \text{sumatoria } (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1

UOn = Utilidad Operacional del miembro n

GI1 = Gasto de intereses del miembro 1

GIn = Gasto de intereses del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

d) CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo se verificará de la siguiente manera:

$$CT = (\sum (ACn - PCn))$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P.O. = Presupuesto Oficial

Nota 1: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, dado que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas, mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la ALCALDIA DE FUNZA ingresan a sus operaciones.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se acreditará con la sumatoria simple de cada integrante sobre el presupuesto oficial.

3.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,09

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

RP=UO/P

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO = utilidad operacional

PT = Patrimonio

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RP= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(PT1*\%P1+PT2*\%P2+..+PTn*\%Pn)$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

PTn= PATRIMONIO del miembro n

PT1= PATRIMONIO del miembro 1

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

RA=UO/AT

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RA= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(AT1*\%P1+AT2*\%P2+..+ATn*\%Pn)$$

Donde:

RA = Rentabilidad del activo

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las empresas mencionadas, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,98
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	4,24
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,08

3.3.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
- i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
- n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.4.2. CARÁCTER TÉCNICO:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- c) Cuando el proponente no mencione la marca del producto solicitado en el formulario económico

3.4.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el Formato No. 9 Propuesta Económica.
- d) Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido como unitario en el estudio de mercado correspondiente
- e) Cuando no se diligencie con el valor correspondiente el numeral “PROPUESTA ECONÓMICA” en el SECOP II, o la misma se diligencien con valores de cero (0),
- f) Cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo distinto a signo \$ la entidad considerará que el oferente no diligenció el Formato No.9 Propuesta Económica, caso en el cual la oferta será

3.4.4 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.6 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.9 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

3.10. ASPECTOS RELEVANTES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Teniendo en cuenta que el formulario número 2 <<Condiciones>> del pliego de condiciones electrónico del SECOP II en lo referente al literal <<Mejora oferta económica y subasta electrónica>> en donde se establece si la subasta se va a realizar de manera electrónica o presencial así:

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica ☒ Sí ☐ No *

Que debe considerarse que la plataforma actualmente no permite modificar esta condición, en el pliego electrónico de condiciones aparecerá que la subasta se realizará de forma electrónica.

Por lo anterior y con el fin de dar claridad sobre la forma en la que se realizará la subasta, se determina que esta será ELECTRÓNICA conforme a las reglas que se determinan a continuación:

La audiencia se realizará en el módulo de subasta de la plataforma SECOP II.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, adicionalmente los productos a adquirir son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

El proceso de la selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con su oferta económica.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el Municipio declarará desierto el proceso de selección.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la audiencia pública de subasta inversa electrónica:

3.10.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. El proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
2. Se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.
3. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el MUNICIPIO en el cronograma del proceso.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la Entidad reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, *"(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
5. En la audiencia de subasta inversa electrónica, los lances de presentación de las propuestas se harán mediante el usuario de los proponentes.
6. En la audiencia pública de subasta inversa electrónica, participaran el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el usuario correspondiente.
7. EL MUNICIPIO abrirá los sobres de todas las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
8. Solamente los proponentes que sean habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
9. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.
10. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja, de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos solicitados por la entidad.
11. El medio de comunicación durante el desarrollo de la subasta electrónica con los proponentes habilitados para participar en la misma es el espacio de chat o mensajería escrita que posee el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II.
12. El evento de subasta tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) momento en el cual no se otorgará a los



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- oferentes la posibilidad de realizar sus lances. Los proponentes harán sus lances utilizando el módulo de subasta de SECOP II.
13. El margen mínimo de mejora de oferta será de **2% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS** que oferten los proponentes, el cual deberá expresarse en porcentaje. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
 14. **La subasta se realizará sobre el valor de la sumatoria de los precios unitarios, y el porcentaje de descuento ofertado en el lance será aplicable a todos los ítems, el proceso se adjudicará al proponente que realice el porcentaje de descuento más alto sobre sus precios unitarios, dicha adjudicación se hará en la plataforma SECOP 2 por el valor total del presupuesto oficial.**
 15. La subasta se terminará una vez en la plataforma se termine el cronometro establecido, esto es los 15 minutos, si se realiza un lance en los últimos 1 minuto se ampliará por el término de 1 minuto más, así sucesivamente hasta que no haya más lances.
 16. EL MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará en porcentajes de descuento ascendentes. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
 17. EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
 18. Una vez adjudicado el contrato, EL MUNICIPIO hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo establecido en la guía CCE-EICP-GI-27 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

CAPÍTULO IV

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

Los anteriores factores de desempate serán acreditados conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista debe ser dirigido al cumplimiento del deber de selección objetiva y a principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a los oferentes a las mismas condiciones determinadas en la ley y al pliego de condiciones como fuente de obligaciones y parte integral del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido o el mayor porcentaje de descuento.

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad adjudicará al contrato al proponente que haya presentado el precio más bajo durante el procedimiento de subasta. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI

5. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la SECRETARÍA JURÍDICA de la Alcaldía Municipal de Funza.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

5.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es TRES (3) MESES, SIN EXCEDER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Funza pagara el valor del contrato en pagos parciales contra la entrega y a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

5.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 93. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 4663 - 4752	0,6%

Nota1: Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota 2: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza.

5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato al supervisor designado, quien verificará que los insumos y alimento veterinario se ajusten estrictamente a las condiciones técnicas y especificaciones contenidas en la ficha técnica y anexos contractuales.
2. Suministrar los bienes conforme a las calidades y condiciones exigidas en el contrato, así como las cantidades solicitadas por el supervisor, garantizando celeridad, oportunidad, seriedad, precisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados cuentan con excelente calidad, integridad, presentación, empaque adecuado y que sean completamente nuevos, libres de defectos y aptos para el uso previsto.
4. Suministrar las fichas técnicas de los insumos en idioma castellano al momento de la entrega de los Alimentos para Animales, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad.
5. Realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Alimentos e insumos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento en el término de cinco (5) días hábiles.
6. Garantizar que los Alimentos para Animales, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos de los Alimentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.
7. Mantener vigente la distribución autorizada de Alimentos para Animales e insumos veterinarios.
8. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras.
9. Garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios expedidos por el Invima y el ICA respectivamente para los Alimentos e insumos veterinarios.
10. Mantener vigente la Resolución por medio de la cual se autorizó al Proveedor a comercializar insumos veterinarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA.
11. Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los Alimentos e insumos veterinarios y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los Alimentos e insumos en los plazos y condiciones establecidos.
12. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad compradora (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).
13. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.
14. El Proveedor deberá garantizar que cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias y vigentes, para la adquisición, comercialización, distribución y transporte de los Alimentos e insumos veterinarios en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y según los documentos exigidos para cada Lote en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones.
15. Asegurar que todos los bienes suministrados que tengan fecha de expiración o vencimiento cuenten con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega.
16. Asumir la totalidad de los costos y riesgos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, conforme al cronograma, lugar y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
17. Realizar la entrega de los bienes del contrato en la fecha, hora y lugar indicados en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8 am a 5 pm, de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta días sábado, domingo y festivos) en las instalaciones del almacén ubicado en la carrera 12 No, 17a 80-90 Barrio Villa Adriana.

5.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, conforme a las disposiciones contractuales, y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato y definir el cronograma de entrega de los suministros de Alimentos y de insumos veterinarios. Dicho



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- cronograma podrá surtir modificaciones de mutuo acuerdo entre la Entidad y el proveedor, de acuerdo con el consumo y/o existencias de Alimentos e insumos veterinarios.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 7. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
 9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
 14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
 15. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
 16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
 17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 18. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
 19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 21. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
 22. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.

23. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

5.11 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

- a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.
- b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
- d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
- p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
- q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
- s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la OFICINA ASESORA JURÍDICA de EL MUNICIPIO.
- T. Verificar que durante la ejecución del contrato se provea el bien identificado en él VUCE, de acuerdo con el ofrecimiento presentado por el contratista y aceptado por el municipio
- V Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.12 FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

- a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
- b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.
- d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
- f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.

5.13 FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
- c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.14 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

- a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
- b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
- c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
- d. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
- e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
- f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
- g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.15 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá amparar:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

5.16 SANCIONES PECUNIARIAS.

5.17 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.18 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.20 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.21 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.22 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.23 DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- A. Estudios Previos.
- B. Análisis del Sector.
- C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
- E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- F. La Resolución de adjudicación.
- G. El contrato.
- H. El Registro Presupuestal
- I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
- J. La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
- K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO
- N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

5.24 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE FUNZA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO No. 01
PROPUESTA TÉCNICA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXXX-2026
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Por medio de este documento acepto las condiciones técnicas exigidas en el presente documento con fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y lo contenido en los estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y ANEXO 1 FICHA TECNICA, de las siguientes especificaciones técnicas:

La Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ha elaborado las **fichas técnicas** de cada uno de los bienes que se suministrarán con ocasión del presente proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes. Esta serie de características, componentes y medida de la calidad, permiten a la entidad satisfacer sus necesidades específicas y rechazar las ofertas que no las cumplan. Este documento se encuentra en el **Anexo** correspondiente que forma parte integral del presente estudio previo.

La relación de bienes a suministrar que componen el presupuesto oficial es la siguiente:

LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:	INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELATO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, VITAMIENA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIENA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMIENA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALOMINA, VITAMIENA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMIENA D3 COLECALCIFEROL, VITAMIENA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 22% GRASA: MIN. 10% FIBRA: MAX. 4% HUMEDAD MAXIMO: 10% CALCIO MIN. 1% FOSFORO: MIN 0.8% CENIZAS: MAX. 8% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 25 KILOS	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINA, CLORURO DE SODIO, CARBOMATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁTIDOS DE LA (no-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, SINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.): 28% GRASA (MÍN.):10% FIBRA (MÍN.): 4% HUMEDAD (MÁX.): 10% CENIZAS (MÁX.): 8%	BULTO X 18 KG	1
3	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS, PARA PERROS DE TODAS LAS RAZAS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.CMPOSICIÓN GARANTIZAD VITAMINA A 35000 UI VITAMINA D3 2000 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 3000 MG VITAMINA B7 10 MG VITAMINA B8 2000 MG CALCIO 600 MG FÓSFORO 500 MG ZINC ORGÁNICO 400 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 100 G MANANOLIGOSACÁRIDOS (MOS) 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G GLUCOSAMINA 2500 MG CONDROITINA 2000 MG DHA 4 G BUTIRATO DE SODIO 7 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G	300 GR	1
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO, HARINA DE YUCA, MAIZ Y/O ARROZ CRISTAL Y/O TRIGO. TORTA DE SOYA, SUBPRODUCTOS DE GALLETERIA, MOGOLLA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE CARNE, Y/O HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO. GRASA ANIMAL ESTABILIZADA Y/O GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, AZÚCAR, SAL, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, YODURO DE POTASIO Y/O EDDI Y/O YODATO DE CALCIO, ÁCIDO NICOTINICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, RIBOFLAVINA (B2), MONOHIDRATO DE TIAMINA (B1), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6), VITAMINA K (MENADIONA), ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, CIANOCOBALAMINA (B12), VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA D3, COLORANTES (TARTRAZINA, AZUL INDIGO, CARMIN).	BOLSA X 200GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



5	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE	INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLORES (CAMELO Y DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTOTENATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITMAINA D3, BIOTINA, SELENIO DE SODIO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA (MIN.) 3.0 % FIBRA (MAX.)1.5% HUMEDAD (MAX.) 78.0% CENIZA (MAX.) 3.0%	SOBRE X 100 GR	1
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS:	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO DÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMIAN B2 RIBOFLAVINA, VITAMIAN B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITMAIAN B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAIAN B12 CIANOCOBALAMINA, VITMIANA H BIOTINA, VITAMIAN K3 MENADIONA, VITMAINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 31 % GRASA (MIN.) 10 % FIBRA (MAX.) 4% HUMEDAD (MAX.) 12% CALCIO (MIN) 1%, FÓSFORO (MIN) 0.8% TAURINA 0.1%	BULTO X 8 KILOS	1
7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERROS QUELADO, SULFATO FERROSOM HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS. CARBOTADO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL, ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMIAN B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO PROTEINA CRUDA (MIN) 40%, GRASA CRUDA (MIN) 14%, FIBRA (MAX) 7%, CENIZA (MAX) 9%, HUMEDAD (MAX) 12%, CALCIO (MIN) 1.5%, FÓSFORO (MIN) 0.8%,TAURINA (MIN) 0.1%	BULTO X 8 KG	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8	COMIDA HÚMEDA PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS (POLLO)	AGUA, PASTA DE PAVO, HARINA DE POLLO, HIDROLOZADO DE HÍGADO DE POLLO ID3, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ACEITE DE POLLO, PREOTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, SUERO LÁCTEO, CARRAGENINA, POLIFOSFATO DE SODIO, GOMA GUAR, CEBOLLA DESHIDRATADA, TAURINA, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SALFATO DE ZINC, SULPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, CONRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMIAN B2)HIDROCLORATO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMIAN B6), VITAMINA D3, YODATO DE CALCIO, VITMAIAN B12, +ACIDO FÓLICO, CARBONATO DE COBALTO, COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONINA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K), SELENIO DE SODIO, COLORANTE NATURAL (CAMELO) PROTEINA CRUDA (MIN) 9%, GRASA CRUDA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 1.5%, CENIZA (MAX) 3%, HUMEDAD (MAX) 78%	SOBRE X 80 GR	1
9	SNACK CREMOSO PARA GATOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GATOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS DE MÁS DE 3 MESES DE EDAD.	SOBRE X 15 GR	1
10	PREMIO PARA CANINOS	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, ACEITE DE POLLO, AGUA, AZÚCAR, HUEVO EN POLVO, QUESO EN POLVO, PIROFOSFATO DE SODIO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO, AROMA A FRUTA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B5, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR ROJO, COLOR AMARILLO	SOBRE X 280GR	1
11	SNACK PARA CANINOS.	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SORBITOL, AGUA, HARINA DE CARNE, ARROZ, HARINA DE POLLO, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, PIRIDOXINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, YODATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, BHT, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO PROPIÓNICO, TIPOLIFOSFATO DE SODIO.	SOBRE X 150 GR	1

ó:

LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEPROMACINA MALEATO 10mg/ml	Acepromazina maleato: 10 mg	FRASCO X 10 ML	1
2	N ACETILCISTEÍNA 600mg	N-Acetilcisteina 600mg, granulado	CAJA X 10 SOBRES DE 1.5 GR	1
3	AGUJAS CALIBRE 23	Aguja hipodermica, calibre No. 23 X 1	CAJA POR 100 UNIDADES	1
4	ALCOHOL	Alcohol antiséptico contiene Etanol al 70% y agua purificada al 30%	GALON	1
5	ALGODÓN HOSPITALARIO x 500gr	Rollo quirúrgico 100% algodón blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0	ROLLO X 500 G	1
6	AMOXICILINA (TRIHDRATO) 150mg	Amoxicilina (trihidrato) 150 mg Excipientes 1ml	FRASCO X 100 ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



7	CEFOVECIN SÓDICO 80mg	Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg Agua destilada estéril, csp: 10 ml	SOLUCION INYECTABLE X 4ML	1
8	AMOXICILINA 100mg, ÁCIDO CLAVULÁNICO 25mg	Amoxicilina: 100 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio): 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
9	AZITROMICINA DIHIDRATO 50mg, MELOXICAM 0.5mg	Azitromicina dihidrato: 50 mg Meloxicam 0.5 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
10	AZITROMICINA DIHIDRATO 200 MG, MELOXICAM 2 mg	Azitromicina dihidrato: 200 mg Meloxicam: 2 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
11	FEBENDAZOL 25g	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 120 ML	1
12	ANTIMICÓTICO	Antimicótico. Itraconazol 100 mg	BLISTER X 10 TABLETAS	1
13	Antiparasitario interno y externo para perros de 20 - 40 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 48 mg, moxidectina 0,96 mg, pirantel 200 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
14	Antiparasitario interno y externo para perros de 5 -10 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 12 mg, moxidectina 0,24 mg, pirantel 50 mg. para perros de 5 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
15	Antiparasitario interno y externo para perros de 10 - 20 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 24 mg, moxidectina 0,48 mg, pirantel 100 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
16	Antiparasitario interno y externo para perros de 40 - 60 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 72 mg, moxidectina 1,44 mg, pirantel 300 mg. para perros de 40 - 60 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
17	SAROLANER 20mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 20 mg. para perros de 05 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
18	SAROLANER 40mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 40 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
19	SAROLANER 80mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 80 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
20	ATROPINA SULFATO 0,1 %	Atropina sulfato 1mg.	FRASCO X 10 ML	1
21	ARENERO PARA GATOS	Bandeja sanitaria de plástico resistente, tamaño estándar (50 x 40 x 15 cm), bordes antiespichado, fácil de limpiar. modelos sin tapa	UNIDAD DE 50 X 40 X 15 CM	1
22	BOZAL TALLA 3	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 3 Bozal por unidad	UNIDAD	1
23	BOZAL TALLA 4	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 4 Bozal por unidad	UNIDAD	1
24	BOZAL TALLA 5	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 5 Bozal por unidad	UNIDAD	1
25	BOZAL TALLA 6	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 6 Bozal por unidad	UNIDAD	1
26	BOZAL TALLA 7	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 7 Bozal por unidad	UNIDAD	1
27	XILACINA 2%	Cada 1 mL de producto contiene: Xilazina clorhidrato: 23,3 mg (Equivalente a 20,0 mg de Xilazina base) Excipientes c.s.p.: 1 mL	FRASCO X 20 ML	1
28	XILACINA BASE 10%	Xilacina Clorhidrato: 116,5 mg. (Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	FRASCO X 50 ML	1
29	PREPARACIÓN MAGISTRAL CBD 2% x 30 ml	Cannabidiol – CBD 20mg/ml	FRASCO X 30 ML	1
30	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20	Catéter rosado calibre 20 x 1 1/4 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
31	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24	Catéter amarillo calibre 24	CAJA X 50 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



32	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22	Catéter azul calibre 22 x 1 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
33	CATETER NACIONAL PARA INSEMINACIÓN BOVINOS	Dispositivo utilizado para introducir el semen de un toro en el tracto reproductivo de la vaca. Este proceso se realiza como parte de la inseminación artificial, que es una técnica comúnmente utilizada en la reproducción de ganado para mejorar genéticamente el rebaño.	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
34	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X120 ML	1
35	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	GALON	1
36	CLORHIDRATO DE FLUOXETINA 20mg	Fluoxetina 20 mg	CAJA X 300 TABLETA	1
37	NEOMICINA BASE 350 MG, POLIMIXINA B BASE 650 000 U.I.	Colirio antibiótico. Neomicina base 350 mg. Polimixina B base 650 000 U.I.	Frasco x 10ml	1
38	COMPLEJO VITAMINICO: FOSFATO BICÁLCICO U.P.S. APORTA CALCIO, FÓSFORO VITAMINA D3 ,VITAMINA A VITAMINA B1, VITAMINA B2. VITAMINA B6 . NICOTINAMIDA. VITAMINA B12 .	Cada 100 mL. Contienen: Fosfato bicálcico.....20.833 mg Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 500 ML	1
39	COLLAR PARA PERRO TALLA L	Collar grande (50–70 cm), diseño ergonómico, material acolchado para razas grandes. Incluye hebilla metálica y argolla de sujeción.	Unidad	1
40	COLLAR PARA PERRO TALLA M	Collar ajustable, mediano (35–50 cm), material resistente, costuras reforzadas, hebilla de seguridad.	Unidad	1
41	COLLAR PARA PERRO TALLA S	Collar ajustable de nylon o cuero sintético, tamaño pequeño (20–35 cm de circunferencia), hebilla metálica, resistente, con anilla para placa y correa.	Unidad	1
42	PECHERA PERRO TALLA S	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA S	Unidad	1
43	PECHERA PERRO TALLA M	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA M	Unidad	1
44	PECHERA PERRO TALLA L	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA L	Unidad	1
45	PECHERA PERRO XL	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA XL	Unidad	1
46	DEXAMETASONA 25mg	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	FRASCO X 50ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



47	SOLUCIÓN DE VITAMINAS, ELECTROLITOS, AMINOÁCIDOS Y DEXTROSA.	Cada 100 ml contienen: DEXTROSA 5% VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg.	FRASCO X 500 ML	1
48	SOLUCIÓN DESINFECTANTE	Didecyl dimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	FRASCO X 4 LITROS	1
49	EPINEFRINA 1mg	Epinefrina base 1 mg x 20 ml	FRASCO X 20 ML	1
50	ESENCIAS FLORALES MIEDO GOTAS	Terapia floral para el miedo. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
51	ESENCIAS FLORALES AGRESIVIDAD GOTAS	Terapia floral para la agresividad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
52	ESENCIAS FLORALES ANSIEDAD GOTAS	Terapia floral para la ansiedad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
53	ESENCIAS FLORALES STRESS GOTAS	Terapia floral para el estrés. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
54	ESPARADRAPO	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. Es indicado para dar soporte y fijación de apósitos y vendajes. Tiene una fijación fuerte y confiable, es de alta resistencia, fácil rasgado y adaptable. Medida: CARRETE 1 Pulgada X 1 Yarda	UNIDAD	1
55	ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD	Composición: Células inactivadas de Propionibacterium granulosum 0,95×10¹² Lipopolisacárido (LPS) de células de E. coli 2,5 mol.	FRASCO 20ML	1
56	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG.	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg.	FRASCO X 10ML	1
57	ANTIHELMINTICO	Antihelmintico de amplio espectro en suspensión oral indicado en caninos cachorros y adultos. Pamoato de pirantel (15 g), Prazicuantel (5g) y Febantel (15 g)	FRASCOS POR 200 ml	1
58	ANTIPARASITARIO INTERNO	Antiparasitario interno de liberación controlada en comprimidos birranurados palatables para gatos. Prazicuantel (20 mg) , Pamoato de pirantel (80 mg) y Fenbendazol (200 mg)	CAJA POR 2 TABLETAS	1
59	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO	Pamoato de pirantel 25 mg de la base	JERINGA DOSIFICADORA POR 5 ML	1
60	ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN TÓPICA	Ectoparasiticida de acción tópica. Fipronil 0.25 grs.	SPRAY X 250 ML	1
61	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	Firocoxib 227 mg.	BLISTER X 10 TABLETAS	1
62	DURÉTICO	Diurético. Contiene: furosemida 50 mg.	FRASCO X 50ML	1
63	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA	Material textil ligero, transparente y de tejido abierto	CAJA X 20 UNIDADES	1
64	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3%	Antibiótico oftálmico. Gentamicina oftálmica 0.3%	GOTERO POR 10 ML	1
65	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA M	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles.	CAJA X 100 UND	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



66	GUANTES DE NITRILLO DESECHABLES, TALLA S	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles. Presentación por talla S y M.	CAJA X 100 UND	1
67	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	Recipiente rígido y hermético diseñado para recolectar y almacenar de forma segura objetos punzocortantes usados o desechados, como agujas, hojas de bisturí, lancetas, etc.	UNIDAD	1
68	GIMNASIO PARA GATOS	Estructura multiforma con niveles, postes, plataformas y zonas para dormir, rascadores y juguetes colgantes. Altura desde 1,5 m hasta 2 m, en felpa o madera tapizada.	UNIDAD	1
69	GUACAL TAMAÑO L	Guacal grande (80 x 60 x 60 cm), uso para razas grandes (>15 kg). Plástico industrial, rejilla metálica frontal, con ventilación y sistema de seguridad.	UNIDAD	1
70	GUACAL TAMAÑO M	Guacal mediano (60 x 40 x 40 cm), estructura resistente, asas, sistema de cierre doble. Apto para perros medianos (5–15 kg).	UNIDAD	1
71	GUACAL TAMAÑO S (GATOS/PERROS PEQUEÑOS)	Guacal de transporte rígido, plástico con ventilación lateral, cierre seguro, medidas aproximadas 48 x 32 x 30 cm. Ideal para gatos o perros pequeños (<5 kg).	UNIDAD	1
72	TAPONES HEPARINIZADOS	instrumento auxiliar utilizado con una cannula IV no portada.Caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
73	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles. x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
74	JERINGAS DESECHABLES X 5 CC	Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
75	JERINGAS DESECHABLES X 3 CC	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
76	KETOPROFENO 100 MG	Antiinflamatorio no esteroideo. Ketoprofeno 100 mg	FRASCO X 50 ML	1
77	KIT DE CIRUGÍA	Pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1
78	LACTATO DE RINGER X 500 ML	Sodio (na+) 130,50 mmol (130,50 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) cloruro (cl-) 109,60 mmol (109,60 meq) lactato 28,00 mmol (28,00 meq) – solución isotónica sin aporte de glucosa.	UNIDAD X 500 ML	1
79	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Carboximetilcelulosa solución oftálmica lagrimas artificiales x 5 ml	FRASCO X 5ML	1
80	Larvicida, insecticida en aerosol.	Larvicida, insecticida en aerosol. Composición: COUMAPHOS 0,454G, PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G,	AEROSOL X 430 ML	1
81	ANESTÉSICO LOCAL CON LIDOCAÍNA Y EPINEFRINA.	Anestésico local. Solución inyectable. Composición: Hidrocloruro de lidocaína20,00 mg (equivalente a 16,20 mg de lidocaína base) Adrenalina0,02 mg	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1
82	Crema cicatrizante a base de extracto de caléndulae, extracto de pino y citronela.	Es una crema cicatrizante para mascotas, especialmente diseñada para favorecer el proceso de cicatrización y curación de la piel. Gracias a los componentes naturales que tiene, su uso es seguro. Composición: Extracto de caléndula 0,5g Extracto de pino 2,5g. Citronela 2,5g.	Tubo colapsible por 100 gramos.	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



83	Extracto acuoso de Triticum vulgare y 2-fenoxietanol	Producto tópico, acelera la curación de heridas de animales como quemaduras, raspaduras, cortes, mordeduras y hot spot. Ayuda a la recuperación de la piel dañada. Composición: Triticum vulgare 15.0 g 2-fenoxietanol al 1%.	Tubo 60 gramos.	1
84	LOCIÓN PARA PERROS	Loción perfumada para uso canino. Fórmula suave, sin alcohol, diseñada para neutralizar olores y dejar un aroma agradable. Puede contener ingredientes naturales como avena o aloe vera. Uso externo. Frasco	FRASCO X 450 ML / 130 ML	1
85	PREGABALINA 50 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 50 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
86	PREGABALINA 75 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 75 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
87	MANGAS PARA PALPACION.	Mangas ultrasensibles para palpacion. X Paquete	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
88	MARBOFLOXACINA TABLETAS 25 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
89	MARBOFLOXACINA TABLETAS 50 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacin tabletas 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
90	TEST DE FLUORESCÉIN FRASCO GOTERO POR 5 ML	Fluoresceína sódica 0,200 g; Excipientes c.s.	frasco gotero por 5 ml	1
91	MULTIVITAMINICO A BASE DE MINERALES INYECTABLES	Medicamento o suplemento multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg	FRASCO X 250 ML	1
92	PROBIOTICOS PARA PERROS	Proteína animal, levadura seca de cerveza, Enterococcus faecium, L-ascorbil-2-polifosfato, suplemento de vitamina E, betacaroteno, proteinato de zinc, taurina, sal, proteinato de manganeso, sulfato ferroso, proteinato de cobre, iodato de calcio, selenito de sodio.	CAJA X 30 SOBRES	1
93	PROBIOTICOS PARA GATOS	Producto fermentado seco de Enterococcus faecium, prebióticos, betacaroteno, hidrolizado de hígado de cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, proteinatos de cobre, manganeso y zinc, sal, selenito de sodio, sulfato ferroso, vitamina E, taurina, yodato de calcio, levadura seca de cerveza.	CAJA X 30 SOBRES	1
94	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo.	SOBRE X 1 KG	1
95	AZITROMICINA DIHIDRATO 50MG, MELOXICAM 0,5MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 50mg, meloxicam 0,5mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
96	AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG	Medicamento de combinación antibiótica con antiinflamatorio, azitromicina dihidrato 200mg, meloxicam 2mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
97	ANTIMICROBIANO CON ESPIRAMICINA Y, METRONIDAZOL	Medicamento antimicrobiano. Contiene: Espiramicina base 365,90mg, metronidazol 250mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
98	TOLTRAZURIL	Tratamiento y control de infecciones causadas por coccidias. Actúa sobre todas las fases evolutivas de las coccidias, lo que permite su empleo en programas preventivos, terapéuticos y de control. Contiene: TOLTRAZURIL 5 g	Frasco por 250 mL.	1
99	CREMA DERMATOLÓGICA CON ALANTOÍNA, ÓXIDO DE ZINC, LIDOCAÍNA, NEOMICINA SULFATO	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie. Alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g	FRASCO X 220 GR	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



100	CREMA DERMATOLÓGICA CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA Y ÓXIDO DE ZINC	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie bacitracina de zinc 675.5 mg neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g.	FRASCO X 300GR	1
101	SUPLEMETO MULTIVITAMINICO PARA MASCOTAS	Vitamina b1 1500 mg, vitamina b2 1500 mg, vitamina b6 1200 mg, vitamina b12 15000 mcg, vitamina k 250 mg, pantotenato de calcio (vit.b5) 1200 mg, ác. Nicotínico 1200 mg, ác. Fólico 5000 mg, hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, cobre (proteinato de cobre) 500 mg, zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, glucosa 200 g	FRASCO X 60ML	1
102	ANALGESICO Y DESINFLAMATORIO	Arnica D2, Calendula D2, Hamamelis D2, Millefolium D3 ana 15 mg; Belladonna D4 75 mg; Aconitum D3, Mercurius solubilis Hahnemanni D8, Hepar sulfuris D8 ana 30 mg; Chamomilla D3, Symphytum D8 ana 24 mg; Bellis perennis D2, Echinacea angustifolia D2, Echinacea purpurea D2 ana 6 mg; Hypericum D2 3 g. Excipiente(s): Estearato de magnesio, lactosa.	TABLETAS X 50 COMPRIMIDOS	1
103	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON SOPORTE Y RECUPERACIÓN ARTICULAR CON GLUCOSAMINA , SULFATO DE CONDROITINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, MSM (METILSULFONILMETANO).	Suplemento nutricional con soporte y recuperación articular. Glucosamina hcl 600mg, sulfato de condroitina 500mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1
104	ANTIEMÉTICO MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT)	Medicamentos del grupo antiemético, solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos maropitant (como citrato de maropitant) 10 mg	FRASCO X 20 ML	1
105	MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO	Medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemia, raquitismo). Fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg en suspension oral	FRASCO X 500 ML	1
106	MEDICAMENTO MUCOLITICO CON BROMHEXINA	Medicamento mucolítico bromhexina: 20 mg	CAJA POR 3 BLISTER, C/U 10 COMPRIMIDOS.TABLETAS X 20 MG	1
107	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 2 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 2 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
108	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 20 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 20 mg	FRASCO X 50 ML	1
109	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM AL 0,5 %	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam al 0,5 %	FRASCO X 10 ML	1
110	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	Microtubo con anticoagulante x unidad	UNIDAD	1
111	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	Microtubo con anticoagulante tapa lila x unidad	UNIDAD	1
112	OMEGA 3-6-9	Suplemento alimenticio indicado para perros y gatos adultos de todas las razas. Previene y evita la caída del pelo dando brillo y lozanía. Mejora la salud de la piel y fortalece el pelo de la mascota.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



113	JAULA TRAMPA PARA GATOS	jaula trampa para gatos, fabricada en alambre galvanizado, utilizada en el programa de bienestar animal CER (captura, esterilización y retorno).Jaula fabricada en alambre calibre 14 y 11, pintura electrostática, resortes de activación acerado calibre 12 Medidas 82 cm de fondo * 28 cm de alto * 33 cm de ancho, Detonador en lámina	UNIDAD	1
114	POZUELO EN ACERO	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro.	UNIDAD	1
115	PREDNISOLONA 20 MG	Medicamento de tipo corticoesteroidal. Prednisolona 20 mg x 10 comprimidos	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1
116	PREGABALINA 25 MG	Análogo del GABA estructuralmente similar a la gabapentina. Pregabalina cápsulas 25 mg x 30 capsulas	CAJA X 30CÁPSULAS	1
117	PROPOFOL 10 MG	Anestésico intravenoso que se utiliza para la sedación en procedimientos, durante la anestesia monitorizada o como agente de inducción para la anestesia general	FRASCO X20 ML	1
118	PALA PARA RECOGER HECES	Pala plástica o metálica con mango ergonómico, diseño perforado para uso en areneros o recogida directa. Reutilizable y lavable. Pala x Unidad	UNIDAD	1
119	RASCADOR PARA GATOS	Poste o torre recubierta de cuerda de fique o sisal, base estable, altura aproximada de 50 cm, diseñado para afilar garras y prevenir daños en muebles. Rascador x unidad	UNIDAD	1
120	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G	Solución de cloruro de sodio 0,9 g, agua para inyección c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	BOLSA X 500 CC.	1
121	SUPLEMENTO VITAMINICO	Complejo vitamínico compuesto por metionina, histidina, triptófano, cacodilato de sodio y vitamina B12, con funciones hepatoprotectoras, antitóxicas, antiestrés y antianémicas, que lo hacen un regenerador del metabolismo celular, estimulante de la producción y maduración de los glóbulos rojos, reconstituyente de animales atrasados y convalecientes, mejorador del desarrollo de los animales en crecimiento. Metionina 1 g, histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, cacodilato de sodio 3 g, cianocobalamina 0.004 g	FRASCO X 100 ML	1
122	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	Utilizado para tratar la diarrea y proteger la mucosa gastrointestinal en animales.	FRASCO X 120 ML	1
123	SUPLEMENTO MICRONIZADO CON BIOTINA COLÁGENO HIDROLIZADO, CALCIO, OMEGAS, Y VITAMINAS	Micronizado 300 Gr Suplemento Micronizado con Biotina, Colágeno Hidrolizado, Calcio, omegas, y vitaminas en suspension	FRASCO X 180 G	1
124	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON OMEGAS 3, 6 Y 9.	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros: fórmula antioxidante rica en ácidos grasos omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegas, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa.	FRASCO X 473 ML	1
125	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentaria y en el desempeño reproductivo	BOLSA X 100 GR	1
126	SUPLEMENTO VITAMINICO	En la suplementación de aminoácidos y vitaminas del Complejo B para caninos, felinos, aves, mustélidos, reptiles y roedores. Auxilia en la mejora del estado general y en casos de animales con estado nutricional inadecuado. Auxilia en el estímulo del apetito y es energético. Indicado en el preparo de animales para exposición y animales en entrenamiento	FRASCO X 125 ML	1
127	MELOXICAM 0.15%	Cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



128	TALCO PARA PERROS	Talco desodorante y antipruriginoso para uso externo en perros. Ayuda a controlar olores, aliviar picazón leve y mantener la piel seca. Ideal para aplicar después del baño. Tarro x 100 g	TARRO X 100 G	1
129	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS PARA PERROS	Vacuna liofilizada viva contra Moquillo y Parvovirus canina en cachorros a partir de la 6ª semana de edad	FRASCO X DOSIS	1
130	VACUNA QUINTUPLE + CORONAVIRUS PARA PERROS	Vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza, leptospirosis, parvovirus frasco x dosis	FRASCO X DOSIS	1
131	VACUNA CONTRA BORDETELLA BRONCHISEPTICA	Vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordetellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera". Vacuna x Unidad	FRASCO X DOSIS	1
132	ANTISÉPTICO (YODADO)	Yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución	GALON	1
133	INSECTICIDA Y ACARICIDA	Insecticida y acaricida utilizado en bovinos para el control de las moscas hematófagas, como Stomoxys calcitrans (mosca de los establos) y Haematobia irritans (mosca de los cuernos), así como garrapatas sensibles a la cipermetrina, incluyendo Rhipicephalus (Boophilus) microplus y Amblyomma cajennense. Cipermetrina 15%.	SOLUCIÓN X 100ML	1
134	ANTIISTAMINICO	Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con la siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg.	FRASCO X 50 ML	1
135	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXPIENTES CSP 100 ML.	Solución Auricular. Ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, expientes csp 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1
136	RAQUETA PARA PRUEBA DE MASTITIS (CALIFORNIA MASTITIS TEST - CMT)	Raqueta plástica con cuatro cavidades circulares equidistantes, dispuestas en forma de cruz, con mango ergonómico para facilitar el manejo y vertido de leche.	UNIDAD	1
137	CREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250MI	FRASCO X 250MI	1
138	BALDE CON CHUPO NODRIZA DE 12 LITROS	Recipiente plástico diseñado para la alimentación manual de terneros, corderos, cabritos u otras crías. Permite ofrecer leche o sustitutos lácteos de manera higiénica y controlada mediante un chupo de goma. Balde x unidad	BALDE 12 LITROS	1
139	SELLADOR INTERNO DE UBRES	Producto tipo-GW-Gel soluble en agua, RTU (listo para su uso). Contiene un potente componente yodado como es la Polivinilpirrolidona Yodada, para la higiene, cuidado y manejo de animales. Caja de 20 x 4g	CAJA DE 20 X 4G	1
140	VASO SELLADOR DE UBRES	No Retornable El vaso sellador de pezones, también conocido como "sellador de mamas", es un dispositivo utilizado en la industria láctea para prevenir la mastitis y mantener la salud de las ubres de las vacas. Vaso x unidad	UNIDAD	1
141	BIBERÓN PARA TERNEROS x 2 LITROS	Dispositivo plástico reutilizable diseñado para la alimentación manual de terneros recién nacidos, permitiendo administrar leche, calostro o electrolitos de forma segura, higiénica y controlada mediante un chupo de goma o silicona. Biberon x unidad	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



142	LACTO-REEMPLAZANTE PARA TERNEROS (LECHE MATERNIZADA)	Leches maternizadas para terneros o lacto-reemplazantes son los sustitutos lácteos de la leche materna. Contienen una composición equilibrada de grasa y de proteína, con el nivel adecuado de vitaminas, minerales y oligoelementos. Lacto reemplazador para terneros por paquete.	BOLSA X 25 KG	1
143	SHAMPOO HIPOALERGÉNICO	Shampoo hipoalergénico humectante y emoliente para condiciones hiperqueratósicas en perros y gatosComposición Cada 100 mL contienen: Urea.....4.88 g Ácido Láctico 90%.....0.19 g Glicerina.....1.0 g Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 250 ML	1
144	CAJA ORGANIZADORA GRANDE (50 L)	Caja plástica con tapa, capacidad de 50 litros, aprox. 60x40x30 cm. Resistente, apilable y con cierres laterales. Para organización de bodega.	UNIDAD	1
145	ATOMIZADORES (500 ML)	Atomizador plástico manual, capacidad 500 mL, con gatillo rociador ajustable. Para soluciones desinfectantes o agua.	UNIDAD	1
146	GUARDIANES (5 L)	Recipiente plástico de alta resistencia, con tapa a presión y boca ancha, para disposición segura de agujas y objetos punzantes. Capacidad: 5 L	UNIDAD	1
147	COLLAR ISABELINO TALLA XS	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XS, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
148	COLLAR ISABELINO TALLA S	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla S, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
149	COLLAR ISABELINO TALLA M	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla M, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
150	COLLAR ISABELINO TALLA L	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla L, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
151	COLLAR ISABELINO TALLA XL	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XL, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
152	VACUNA TRIPLE FELINA	Vacuna que protege contra tres enfermedades virales comunes en gatos: rinotraqueítis, calicivirus y panleucopenia felina. De aplicación subcutánea y con refuerzo anual. X UNIDAD	UNIDAD X DOSIS	1
153	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE	Dextrometorfano Clorhidrato -----200 mg.	FRASCO POR 120ML	1
154	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
155	KIT PRUEBA RAPIDA DISTEMPER X UND (MOQUILLO)	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



156	KIT PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
157	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PIEL Y PELO GATOS	proporción exacta de ácidos grasos Omega 3 y 6, vitaminas y minerales para tratar, mejorar y mantener el pelaje y el estado óptimo de la piel de tu gato.	FRASCO X 237 ML	1
158	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (4 - 10 Kg)	PIPETA X 1.0 ML	1
159	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (10 - 25 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
160	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (25 - 40 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
161	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (hasta 4 Kg)	PIPETA X 0.4 ML	1
162	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodectosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica. Contiene Imidacloprid Pipeta (4-8 Kg)	PIPETA X 0.8 ML	1
163	AFOXOLANER 28,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 4-10 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
164	AFOXOLANER 11,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 2-4 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
165	AFOXOLANER 68 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 10-25 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
166	AFOXOLANER 136 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 25-50 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
167	AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros. Contiene: AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
168	AFOXOLANER 18.75 MG/ 3.75 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
169	AFOXOLANER 37.5 MG/ 7.5 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
170	AFOXOLANER 75 MG/ 15 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



171	FURALANER 250 MG	Desparasitante externo para caninos:Fluralaner (micronizado) 250 mg 4.5- 10 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
172	FLURALANER 500 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 500 mg 10-20 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
173	FLURALANER 1000 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1000 mg 20-40 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
174	FLURALANER 1400 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1400 mg 40-56 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
175	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA M	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
176	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA L	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
177	ACEITE LUBRICANTE BLADE LUBE 118ML MÁQUINA	Aceite diseñado el cuidado de esquiladoras cortapelos y cabezales.Su uso es indispensable para para conservar en buen estado las maquinas y cabezales evitando su deterioro así como el calentamiento de estos.	Botella de 118 ml.	1
178	ÁCIDO TRANEXÁMICO AMPOLLAS	El ácido tranexámico se usa para tratar el sangrado abundante	AMPOLLAS X 5 ML	1
179	ADRENALINA FRASCO X 20ML	La adrenalina produce un gran número de alteraciones en el metabolismo. La inyección de adrenalina produce hiperglucemia (y a veces glucosuria).	FRASCO X 20 ML	1
180	VENOCLISIS MICRO GOTEO	Es un equipo de infusión intravenosa que utiliza un sistema de goteo de gotas por mililitro para administrar soluciones IV de forma rápida. El puerto en Y permite la conexión de una solución principal y la administración de medicamentos o líquidos adicionales a través de un punto de inyección	UNIDAD	1
181	AGUA DESTILADA BOLSA X 500ML	Se utiliza en laboratorios, la industria y para electrodomésticos, pero no es recomendable para el consumo humano ya que carece de minerales esenciales para el cuerpo.	BOLSA X 500 ML	1
182	AGUA OXÍGENADA	Desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Contiene: Solución de Peróxido de Hidrógeno a 13% volúmenes (4,0%).	GALON	1
183	AGUJA CALIBRE 16 X 100 UNIDADES GRIS	Agujas desechables calibre 16. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
184	AGUJA CALIBRE 18 X 100 UNIDADES ROSADA	Agujas desechablesl calibre 18. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
185	AGUJA CALIBRE 20 X 100 UNIDADES AMARILLA	Agujas desechables calibre 20. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
186	AGUJA CALIBRE 21 X 100 UNIDADES VERDE	Agujas desechables calibre 21. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
187	AGUJA CALIBRE 23 X 100 UNIDADES AZUL	Agujas desechables calibre 22. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
188	AGUJA CALIBRE 25 X 100 UNIDADES NARANJA	Agujas desechables calibre 25. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
189	AMBÚ GRANDE	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
190	AMBÚ PEQUEÑO	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
191	SELAMECTINA 15 MG	Antiparasitario interno y externo tópico de amplio espectro para perros y gatos que elimina pulgas, garrapatas, ácaros y parásitos internos (como gusanos del corazón).	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



192	BALDE	recipiente, comúnmente cónico o cilíndrico, provisto de un asa para transportar líquidos, materiales sólidos como arena o cemento, o para usos específicos como la limpieza o el entretenimiento.	UNIDAD	1
193	BANDEJAS METÁLICAS CON TAPA	es un elemento indispensable para la organización y manipulación de instrumentos médicos, insumos estériles o fluidos durante procedimientos clínicos	UNIDAD	1
194	BOLSA PARA RECOGER MATERIA FECAL ROLLO	Bolsa Recogedora Biodegradable diseñadas para la recolección de desechos de mascotas, elaboradas con materiales biodegradables que contribuyen a reducir el impacto ambiental. Su resistencia permite una manipulación segura e higiénica durante el paseo, evitando filtraciones y garantizando mayor comodidad para el usuario.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
195	BOLSAS BLANCAS PAQUETE	Bolsas de basura de color blanco para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
196	BOLSAS NEGRAS PAQUETE	Bolsas de basura de color negra para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
197	BOLSAS ROJAS PAQUETE	Bolsas de basura de color rojo para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
198	BOLSAS VERDES PAQUETE	Bolsas de basura de color verde para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
199	SONDA ENDOTRAQUEAL 2	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
200	SONDA ENDOTRAQUEAL 2.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
201	SONDA ENDOTRAQUEAL 3	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
202	SONDA ENDOTRAQUEAL 3.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
203	SONDA ENDOTRAQUEAL 4	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
204	SONDA ENDOTRAQUEAL 4.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
205	SONDA ENDOTRAQUEAL 5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



206	SONDA ENDOTRAQUEAL 5.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
207	SONDA ENDOTRAQUEAL 6	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
208	SONDA ENDOTRAQUEAL 6.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
209	SONDA ENDOTRAQUEAL 7	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
210	SONDA ENDOTRAQUEAL 8	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
211	SONDA ENDOTRAQUEAL 9	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
212	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	Detergente multienzimático y/o polienzimático concentrado líquido, Concentrado el cual contiene (proteasa, lipasa y amilasa)	LITRO	1
213	OXITETRACICLINA: 50 mg; BROMHEXINA: 3 mg; LIDOCAINA: 20 mg/mL.	Antibiotico para el tratamiento de enfermedades infecciosas (Streptococcus sp. y Haemophilus sp.) que afectan las vías respiratorias de los animales en cuadros de bronquitis, traqueobronquitis, neumopatías y asma bronquial.	FRASCO X 50 ML	1
214	BURETROL	dispositivo médico estéril de un solo uso que se utiliza para administrar medicamentos o soluciones intravenosas de forma controlada y precisa a través de la vía intravenosa.	UNIDAD	1
215	CAVITRON ODONTOLOGICO	Un Cavitron odontológico es un dispositivo de limpieza dental ultrasónico que utiliza vibraciones de alta frecuencia para eliminar la placa bacteriana y el sarro (cálculo dental) de los dientes y las encías, expulsando a su vez un flujo constante de agua.	UNIDAD	1
216	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Ayuda a realizar una limpieza profunda	UNIDAD	1
217	SUTURA 0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
218	SUTURA 1 x CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
219	SUTURAS 3-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
220	SUTURAS 2-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
221	HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de Sodio 5.25%	GALON	1
222	ESTIMULANTE METABÓLICO, NEUROTÓNICO, ANTIANÉMICO Y PROTECTOR HEPÁTICO.	Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	GALON	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



223	COMPRESAS ESTERILES	Paquete compresa de gasa absorbente por 5 unidades hechas en algodón de un solo uso	PAQUETEX 5 UNIDADES	1
224	CORTA UÑAS	Es un corta uñas para perros que te permite cuidar fácilmente las patas de tu amigo peludo.	UNIDAD	1
225	CUCHILLAS	Las cuchillas son hojas de afeitar de doble filo fabricadas en acero inoxidable, conocidas por su filo preciso y duradero	CAJA X 5 UNIDADES	1
226	CUCHILLAS PARA BISTURI	La cuchilla bisturí es una herramienta quirúrgica utilizada en diversas intervenciones médicas y veterinarias # 22	CAJA X 100 UNIDADES	1
227	SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES:	Cada 500 mL contienen: Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA 500 ML	1
228	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG	Compuesto derivado del ácido barbitúrico, de acción corta, cuya principal acción es deprimir el SNC debido a una disminución en el consumo de oxígeno por el cerebro.	FRASCO X 50 ML	1
229	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	Los guantes de carnaza son para uso industrial son recomendados para operaciones riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.	PAR	1
230	CLORURO DE BENZALCONIO	Desinfectante concentrado, no corrosivo y biodegradable con acción bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida. Cloruro de Benzalconio :15,00 g Excipientes c.s.p.:100,00 mL	LITRO	1
231	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Libre de perfume. Ideal para la preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Ideal para uso frecuente, no produce lesiones.	GALON	1
232	TRAILLA	Trailla Cordón Grueso de 1.23 cm	UNIDAD	1
233	ISOFLURANO	Anestésico etéreo halogenado volátil aprobado por la FDA para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general. Isoflurano 100 %	FRASCO X 250 ML	1
234	PAÑO INDUSTRIAL BLANCO ROLLO	Es un papel suave, resistente y absorbente, que ofrece un secado más eficaz y genera menos residuos.	ROLLO	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



235	DOXAPRAM 20MG	Medicamento que se utiliza para estimular la actividad respiratoria en la post-anestesia y/o el periodo de recuperación. Doxapram 20 mg/ 10 ml	FRASCO X 20 ML	1
236	UNGUENTO TÓPICO CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE	Cada 100 g contiene: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 10 g Sunitrato de Bismuto 1 g	TARRO X 100 G	1
237	TERMÓMETRO	Un termómetro es un instrumento para medir la temperatura de un objeto, sustancia o ambiente de forma cuantitativa.	UNIDAD	1
238	TOALLAS DE PAPEL PAQUETE	Paquete de toallas desechables de papel para limpieza de superficies.	PAQUETEX 100 UNIDADES	1
239	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE	Analgesico, Composición: Tramadol Clorhidrato x 100 mg/ 2 ml	AMPOLLA X 2 ML	1
240	UNGUENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	Cada 100 g de ungüento contiene: Oxido de zinc 10g, Lidocaína 5g, Alantoína 2g, Neomicina sulfato 1g,Excipientes c.p.s. 100g	TARRO X 220 G	1
241	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2G.	Anestésico: Yohimbina Clorhidrato 0,2 g. Excipiente c.s.p. 100 mL. Frasco x 10 ml	FRASCO X 10 ML	1
242	DEXMEDETOMIDINA 100mcg	Se usa para proporcionar sedación, concentración: Se presenta como 100 mcg/ml (ampollas de 2 ml que contienen 200 mcg).	FRASCO X 2 ML	1
243	KETAMINA	Anestésico disociativo selectivo inyectable, Clorhidrato de ketamina (2-chlorophenyl-2-methylamine-cyclohexanone).	FRASCO X 50 ML	1
244	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración. Clorhidrato de lidocaína (concentraciones comunes: 1% [10 mg/mL].	FRASCO X 50 ML	1
245	SOLUCION ÓTICA	Suspensión de uso ótico para perros, indicada para el tratamiento de otitis externa aguda o crónica, causada por bacterias, hongos y levaduras como Malassezia spp. Contiene gentamicina (antibiótico), furoato de mometasona (antiinflamatorio) y clotrimazol (antifúngico)	FRASCO X 15 ML	1
246	VACUNA LEUCEMIA FELINA	Cada dosis de 1 mL contiene: Organismo Modificado Genéticamente P45 (Epitopo del GP 70) Purificado del virus de la Leucemia felina. 102 µg	UNIDAD X DOSIS	1
247	ROLLO PAPEL CREPADO	El papel Crepado es un papel grado médico de color azul, elaborado en pura pulpa de papel kraft, de textura suave y adecuado para la esterilización a vapor, gas de oxido de etileno y radiación.	ROLLO 60 X 100	1
248	CINTA INDICADORA PARA AUTOCLAVE	Eficaz para sellar paquetes esterilizables. Cambia de color tras esterilización exitosa. Conserva registros claros. Rollo de 50m.	ROLLO X 50 METROS	1
249	LINTERNA DE CABEZA RECARGABLE	Iluminación de reflector LED COB con brillo fuerte de 150 Lúmenes Interruptor con tres tipos: alto, bajo, intermitente Tiempo de trabajo de 4 a 12 horas	UNIDAD	1



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



250	SUPLEMENTO ADULTOS MAYORES	Taurina, Cistina, Triptófano, L-carnitina, DL-metionina, L-lisina, Ácido Eicosapentaenoico (EPA), Ácido Docosahexaenóico (DHA), Ácido Docosapentaenoico (DPA), Ácido Gamalinolénico (GLA), Vitamina A Acetato, Tiamina Monohidratada, Riboflavina, Niacina, Piridoxina HCL, Cianocobalamina,- Cloruro de Colina, Biotina, Ácido Ascórbico, Colecalciferol, DL-alfa Tocoferol Acetato, Ácido Fólico, Sulfato de Cobre, Selenito de Sodio, Complejo Aminoácido de Zinc, Sulfato de Manganeso, Óxido de Magnesio, Sulfato Ferroso, Fosfato Dicálcico, Sulfato de Condroitina, Sulfato de Glucosamina, Colágeno, Metilsulfonilmetano, Extracto de Yucca Schidigera, Sabor a Salmón, Sabor a Pollo Cremoso, Sabor a Hígado de Pollo, Saccharomyces Cereviceae, Betahidroxitolueno y Carbonato de Calcio.	UNIDAD	1
251	Antibiotico indicado para otitis externa	Antibiotico indicado para otitis externa con composición: (Cada ml contiene) Nistatina: 100.000 U.I. Sulfato de neomicina: 2.500 U.I. Tiosstreptona: 2.500 U.I. Acetónido de triamcinolona: 1,0 mg	TUBO X 15 ML	1
252	VACUNA RABIA	Cada dosis de 1 mL incluyen: Principio Activo: Virus rábico inactivado (muerto), que no puede causar la enfermedad, con una potencia mínima generalmente de 1 UI a 2.5 UI. Adyuvantes: Hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio, que ayudan a que el cuerpo genere una respuesta inmune más fuerte. Excipientes y Estabilizantes: Solución salina, trazas de antibióticos (como neomicina en algunos casos) y, en envases multidosas, preservantes como el timerosal para mantener la esterilidad tras varias extracciones.	FRASCO X 10 DOSIS	1

Nota: Con la presentación del anexo 1 ficha técnica se aceptan las condiciones técnicas de cada uno de los ítems, las cuales fueron previamente conocidas mediante los documentos anexos al pliego de condiciones, y por lo tanto se asume el compromiso incólume so pena de las sanciones a que haya lugar de suministrar los bienes cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la administración en los mismos.

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.: NIT.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



**EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)**

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaría Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, representado legalmente por el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) 1) Que la Secretaría de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de **xxxxxxxxxx**; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de **xxxxxxxxxx** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; 4) Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SASIP No. **xxxxxx**, mediante resolución No. **xxxxxx** de fecha **xxxxxx** (xx) de **xxxxx** de dos mil **xxxxxx** (20xx), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron **xxxxx** (x) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. **xxxxxx** de fecha **xxxxxx** (xx) de **xxxxxx** de dos mil **xxxxxx** (20xx) se adjudicó a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIP No. **xxxxxx**; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por **EL CONTRATISTA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE (\$**XXXXXXXX**), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.-** El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.**- según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.**- Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las específicas según lo señalado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.**- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxxx rubros: XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXX FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a EL CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA, la



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de EL CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.**- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciera necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de EL CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- A partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de EL CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en EL CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.**- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.**- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal de Funza

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO 3
MATRIZ DE RIESGOS

N°			1			2			3			4			5			6			7			8			9			10			11			12			13			14			15			16			17			18			19			20			21			22			23			24			25			26			27			28			29			30			31			32			33			34			35			36			37			38			39			40			41			42			43			44			45			46			47			48			49			50			51			52			53			54			55			56			57			58			59			60			61			62			63			64			65			66			67			68			69			70			71			72			73			74			75			76			77			78			79			80			81			82			83			84			85			86			87			88			89			90			91			92			93			94			95			96			97			98			99			100			101			102			103			104			105			106			107			108			109			110			111			112			113			114			115			116			117			118			119			120			121			122			123			124			125			126			127			128			129			130			131			132			133			134			135			136			137			138			139			140			141			142			143			144			145			146			147			148			149			150			151			152			153			154			155			156			157			158			159			160			161			162			163			164			165			166			167			168			169			170			171			172			173			174			175			176			177			178			179			180			181			182			183			184			185			186			187			188			189			190			191			192			193			194			195			196			197			198			199			200			201			202			203			204			205			206			207			208			209			210			211			212			213			214			215			216			217			218			219			220			221			222			223			224			225			226			227			228			229			230			231			232			233			234			235			236			237			238			239			240			241			242			243			244			245			246			247			248			249			250			251			252			253			254			255			256			257			258			259			260			261			262			263			264			265			266			267			268			269			270			271			272			273			274			275			276			277			278			279			280			281			282			283			284			285			286			287			288			289			290			291			292			293			294			295			296			297			298			299			300			301			302			303			304			305			306			307			308			309			310			311			312			313			314			315			316			317			318			319			320			321			322			323			324			325			326			327			328			329			330			331			332			333			334			335			336			337			338			339			340			341			342			343			344			345			346			347			348			349			350			351			352			353			354			355			356			357			358			359			360			361			362			363			364			365			366			367			368			369			370			371			372			373			374			375			376			377			378			379			380			381			382			383			384			385			386			387			388			389			390			391			392			393			394			395			396			397			398			399			400			401			402			403			404			405			406			407			408			409			410			411			412			413			414			415			416			417			418			419			420			421			422			423			424			425			426			427			428			429			430			431			432			433			434			435			436			437			438			439			440			441			442			443			444			445			446			447			448			449			450			451			452			453			454			455			456			457			458			459			460			461			462			463			464			465			466			467			468			469			470			471			472			473			474			475			476			477			478			479			480			481			482			483			484			485			486			487			488			489			490			491			492			493			494			495			496			497			498			499			500			501			502			503			504			505			506			507			508			509			510			511			512			513			514			515			516			517			518			519			520			521			522			523			524			525			526			527			528			529			530			531			532			533			534			535			536			537			538			539			540			541			542			543			544			545			546			547			548			549			550			551			552			553			554			555			556			557			558			559			560			561			562			563			564			565			566			567			568			569			570			571			572			573			574			575			576			577			578			579			580			581			582			583			584			585			586			587			588			589			590			591			592			593			594			595			596			597			598			599			600			601			602			603			604			605			606			607			608			609			610			611			612			613			614			615			616			617			618			619			620			621			622			623			624			625			626			627			628			629			630			631			632			633			634			635			636			637			638			639			640			641			642			643			644			645			646			647			648			649			650			651			652			653			654			655			656			657			658			659			660			661			662			663			664			665			666			667			668			669			670			671			672			673			674			675			676			677			678			679			680			681			682			683			684			685			686			687			688			689			690			691			692			693			694			695			696			697			698			699			700			701			702			703			704			705			706			707			708			709			710			711			712			713			714			715			716			717			718			719			720			721			722			723			724			725			726			727			728			729			730			731			732			733			734			735			736			737			738			739			740			741			742			743			744			745			746			747			748			749			750			751			752			753			754			755			756			757			758			759			760			761			762			763			764			765			766			767			768			769			770			771			772			773			774			775			776			777			778			779			780			781			782			783			784			785			786			787			788			789			790			791			792			793			794			795			796			797			798			799			800			801			802			803			804			805			806			807			808			809			810			811			812			813			814			815			816			817			818			819			820			821			822			823			824			825			826			827			828			829			830			831			832			833			834			835			836			837			838			839			840			841			842			843			844			845			846			847			848			849			850			851			852			853			854			855			856			857			858			859			860			861			862			863			864			865			866			867			868			869			870			871			872			873			874			875			876			877			878			879			880			881			882			883			884			885			886			887			888			889			890			891			892			893			894			895			896			897			898			899			900			901			902			903			904			905			906			907			908			909			910			911			912			913			914			915			916			917			918			919			920			921			922			923			924			925			926			927			928			929			930			931			932			933			934			935			936			937			938			939			940			941			942			943			944			945			946			947			948			949			950			951			952			953			954			955			956			957			958			959			960			961			962			963			964			965			966			967			968			969			970			971			972			973			974			975			976			977			978			979			980			981			982			983			984			985			986			987			988			989			990			991			992			993			994			995			996			997			998			999			1000			1001			1002			1003			1004			1005			1006			1007			1008			1009			1010			1011			1012			1013			1014			1015			1016			1017			1018			1019			1020			1021			1022			1023			1024			1025			1026			1027			1028			1029			1030			1031			1032			1033			1034			1035			1036			1037			1038			1039			1040			1041			1042			1043			1044			1045			1046			1047			1048			1049			1050			1051			1052			1053			1054			1055			1056			1057			1058			1059			1060			1061			1062			1063			1064			1065			1066			1067			1068			1069			1070			1071			1072			1073			1074			1075			1076			1077			1078			1079			1080			1081			1082			1083			1084			1085			1086			1087			1088			1089			1090			1091			1092			1093			1094			1095			1096			1097			1098			1099			1100			1101			1102			1103			1104			1105			1106			1107			1108			1109			1110			1111			1112			1113			1114			1115			1116			1117			1118			1119			1120			1121			1122			1123		
----	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--	------	--	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



5	4
Específico	General
Externo	Externa
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Económico
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites.	Defectos de los bienes suministrados
Desequilibrio económico del contrato.	Retraso en la entrega
2	1
2	2
4	3
Bajo	Bajo
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.
1	1
2	1
3	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	SI
ENTIDAD Y CONTRATISTA	SUPERVISOR/ CONTRATISTA
Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato.	Liquidación del contrato
Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Verificación de los requisitos técnicos.
Mensual	En el momento de la recepción de los elementos.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-xxxxx -2026
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (**relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas**).
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (**indicar el nombre de cada entidad**).
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica **entregar los bienes y equipos** a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales () o son menos del 50% Extranjeros ()
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

C. C. No.:

NIT.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASIE-XXXX-2026
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-XXXX-2026, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXX-2026
OBJETO: XXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituírnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A
QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXX-2026
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (___) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (____) o NO (____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

Selección Abreviada por subasta inversa electronica No. SASIE-XXXX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Firma del proponente



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 08
FACTOR DE DESEMPATE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE FUNZA
Dra. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____ (____%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,

Nombre del proponente _____

bre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FACTOR DE DESEMPATE DE INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

MUNICIPIO DE FUNZA

Dr. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del ____ % del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



**FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMATO EXCEL PUBLICADO COMO ANEXO

Nota: Con la presentación del formato 9 propuesta económica se aceptan las condiciones técnicas de cada uno de los ítems, las cuales fueron previamente conocidas mediante los documentos anexos al pliego de condiciones, y por lo tanto se asume el compromiso incólume so pena de las sanciones a que haya lugar de suministrar los bienes cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la administración en los mismos.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR AL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DILIGENCIADO EN SECOP 2

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____
Firma _____

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica.

Nota 2. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 10
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA:			
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE			
NIT O C.C.			
REPRESENTANTE LEGAL		C.C.	
CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL			
DIRECCIÓN		TEL.	
E MAIL		CEL.	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
CLASE DE PROVEEDOR			
PERSONERIA JURIDICA	☐	PERSONA NATURAL	☐
		ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	☐
ENTIDAD ESTATAL	☐	OTR O	☐
		¿CUAL ?	
A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE			
COMUN	☐	SIMPLIFICADO	☐
		SI	N O
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	NO	☐
ES GRAN CONTRIBUYENTE	☐	NO	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	NO	☐
		CODIGO ICA	☐
		TARIFA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO			
FIRMA PROVEEDOR			

FIN DEL DOCUMENTO.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750